

**NACIONES
UNIDAS**

CEDAW

**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.

GENERAL

CEDAW/C/STV/1-3/Add.1
28 de julio de 1994

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Informes iniciales, segundos y terceros combinados
de los Estados Partes

SAN VICENTE y LAS GRANADINAS

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN	4
PRIMERA PARTE	
EL CONTEXTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN	5
A. Información general sobre San Vicente y las Granadinas	5
B. Estructura política general	6
C. La tierra y la gente.	7
D. Mecanismo gubernamental para la mujer.	11
E. Marco jurídico general dentro del cual se aplica la Convención	11
SEGUNDA PARTE	
DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN	12
Artículos 1 a 3 Eliminación de la discriminación.	12
Artículo 4 Medidas especiales	14
Artículo 5 Eliminación de los estereotipos.	16
Artículo 6 La trata de mujeres y la prostitución	18
Artículo 7 La mujer en la vida política y pública	19
Artículo 8 Las mujeres como representantes internacionales	22
Artículo 9 Nacionalidad	23
Artículo 10 Educación	25
Artículo 11 Eliminación de la discriminación en el empleo	34
Artículo 12 Salud.	39
Artículo 13 La mujer en la vida económica, social y cultural	44
Artículo 14 La mujer rural	46
Artículo 15 Igualdad ante la ley	48
Artículo 16 El matrimonio y las relaciones familiares.	50

ÍNDICE (continuación)

APÉNDICES

LISTA DE CUADROS

- Cuadro 1 Distribución de la población por grupos de edad
Cuadro 2 Población y estadísticas vitales
Cuadro 3 Producto interno bruto a costo de factores por tipo de actividad: a precios corrientes
Cuadro 4 Índices de precios al consumidor por principales grupos
Cuadro 5 Producción estimada de productos básicos seleccionados
Cuadro 6 Deuda externa
Cuadro 7 Fuerza de trabajo y tasas de participación por sexo
Cuadro 8 Empleo por principales grupos ocupacionales, 1980
Cuadro 9 Empleo por principales grupos ocupacionales, 1991
Cuadro 10 Distribución porcentual de la población por grupos étnicos y sexo, 1980 y 1981
Cuadro 11 Distribución porcentual de la población por religión y sexo, 1980
Cuadro 12 Número de familias según el estado civil y el sexo del jefe de familia, 1980 y 1991
Cuadro 13 Participación en juntas, empresas y otros organismos públicos, por sexo, 1994
Cuadro 14 Matriculación en escuelas preprimarias, por sexo
Cuadro 15 Gastos en departamentos gubernamentales seleccionados
Cuadro 16 Maestros en escuelas primarias y secundarias clasificados por aptitudes al 31 de agosto de 1992
Cuadro 17 Población por certificado, diploma o título más alto obtenido y sexo, 1991
Cuadro 18 Población mayor de 15 años con una capacitación escolar de por lo menos tres meses, por método de capacitación y sexo, 1991
Cuadro 19 División de capacitación. Estadísticas sobre los premios de capacitación concedidos en 1993
Cuadro 20 Prestaciones por maternidad pagadas en virtud del Plan Nacional de Seguros, 1993
Cuadro 21 Empleados inscritos por industria, Plan Nacional de Seguros, 1993
Cuadro 22 Casos de SIDA por año de diagnosis y muertes de VIH, por año de incidencia
Cuadro 23 Número de nacimientos por grupos de edad de las madres, 1988-1992
Cuadro 24 Defunciones causadas por ciertos tipos de cáncer, 1988-1992

INTRODUCCIÓN

1. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer entró en vigor en San Vicente y las Granadinas el 4 de agosto de 1981.

2. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas presenta este informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 18 de dicha Convención, conforme al cual los Estados Partes se comprometen a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que haya adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.

3. De conformidad con las directrices establecidas por el Comité, el presente informe consta de las partes siguientes:

En la primera parte se ofrece información general relativa a San Vicente y las Granadinas, así como al marco jurídico general dentro de los cuales se aplican los derechos definidos en los artículos 1 a 16 de la Constitución. En esta sección se establece el contexto en que funciona la Convención.

En la segunda parte se ofrece información más concreta relativa a los artículos 1 a 16 de la Convención. En esta sección se examinan los diversos artículos de la Convención y las medidas adoptadas para asegurar su cumplimiento. Cada artículo se reproduce en su totalidad ya continuación se describen las medidas adoptadas.

4. El presente informe fue preparado y coordinado por el Departamento de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Educación, Cultura y Asuntos de la Mujer, con aportes de todos los departamentos pertinentes del Gobierno a que se refiere el informe. La preparación del informe ha permitido a cada ministerio familiarizarse más con la Convención y examinar las medidas que han adoptado para asegurar su cumplimiento.

5. En la preparación del informe, se ha consultado en forma oficiosa a las organizaciones no gubernamentales que han contribuido al proceso.

6. Se distribuirán copias de la Convención y del presente informe después de su presentación a las Naciones Unidas, tanto a organizaciones no gubernamentales como a los diversos departamentos del Gobierno, especialmente los que proporcionaron contribuciones concretas para su preparación. En tanto que actualización amplia de la condición de la mujer en San Vicente y las Granadinas, el informe será una importante fuente de información.

7. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas tiene el compromiso de luchar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

PRIMERA PARTE

EL CONTEXTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCIÓN

A. Información general sobre San Vicente y las Granadinas

Geografía

1. San Vicente y las Granadinas están ubicadas en el Caribe oriental y se las conoce también como Islas de Barlovento. Su posición geográfica es 13°15' latitud norte y 61°57' oeste del meridiano de Greenwich. El país comprende la isla de San Vicente así como las otras islas conocidas como las Granadinas: Bequia, Mustique, Mayreau, Canouan, Isla Unión, Isla Palma, Petit St. Vincent y una serie de islotes deshabitados 1/.

2. La isla de San Vicente se considera "tierra firme" y en ella se encuentra el principal sector comercial así como la capital administrativa del país, Kingstown. Mide unas 11 millas de ancho y 18 millas de largo, con una superficie de 138 millas cuadradas. Junto con la cadena de las pequeñas Granadinas, la mayoría de las cuales no mide más de unas millas, el país tiene una superficie total de unas 150 millas cuadradas.

3. La superficie de San Vicente es totalmente volcánica y montañosa y está dominada por el volcán Soufriere, al norte. Ese volcán sigue aún activo y se eleva a una altitud de 1.200 metros. Su última erupción en 1979 obligó a evacuar más de 20.000 personas de la zona. Las condiciones climáticas, así como la fertilidad del suelo volcánico han permitido a la isla producir una amplia variedad de frutas, hortalizas y otros cultivos.

4. El clima de San Vicente es tropical y el país disfruta de una estación seca de enero a mayo y una estación de lluvias de junio a diciembre. La temperatura oscila entre los 11 y los 310 C y la precipitación anual varía de 60" a 150" en diferentes partes de la isla 2/.

Historia

5. Los arqueólogos estiman que San Vicente y las Granadinas fueron habitadas originalmente por los siboneyes, un pueblo indígena. A los siboneyes siguieron los arawacos y los caribes, que procedían de la zona de la cuenca del Orinoco de Sudamérica y migraron hacia el norte a través de las Antillas. Según las crónicas, Cristóbal Colón no visitó San Vicente y las Granadinas y las islas quedaron prácticamente fuera de la atención de los colonizadores europeos hasta el siglo XVII.

6. En 1626, los franceses estaban en posesión de San Vicente y en 1627, entraron los británicos. Debido a la fiera resistencia de los caribes, Francia e Inglaterra firmaron el Tratado de Aix-La-Chapelle en 1748, en que se declaraba San Vicente una isla neutral. Británicos y franceses se disputaron la posesión de la isla hasta que en 1783, en virtud del Tratado de Versalles, se declaró a San Vicente una posesión británica.

7. Los británicos no pudieron ocupar efectivamente el territorio debido a la constante resistencia de los caribes; pero en 1797, en lo que se llegó a conocer

como la guerra de los caribes, resultó muerto el cacique caribe Chatoyer y, después de rendirse, los caribes fueron trasladados en masa a la isla de Roatán frente a la costa de Honduras, en Centroamérica 3/. Los británicos colonizaron totalmente San Vicente como habían hecho con otras posesiones del Caribe, fomentando una extensa industria de caña de azúcar, que se convirtió en la principal actividad económica de las islas hasta la decadencia de la industria en el siglo XX.

B. Estructura Política general

8. San Vicente y las Granadinas se convirtieron en Estado autónomo asociado al Reino Unido el 27 de octubre de 1969 y obtuvieron su independencia el 27 de octubre de 1979.

9. El sistema político de San Vicente y las Granadinas es una democracia organizada sobre el modelo de Westminster que rige en el Reino Unido. El país es una monarquía constitucional. Cuenta con un Gobernador General nombrado por recomendación del Primer Ministro, quien representa a la soberana británica, quien es a su vez Jefa de Estado. El Gobernador General nombra Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes que cuenta con el apoyo de la mayoría de los miembros.

10. El Poder Legislativo reside en el Parlamento, que se compone de una Asamblea de 15 representantes electos por el pueblo en elecciones generales y seis Senadores nombrados por el Gobernador General, cuatro por recomendación del Primer Ministro y dos por recomendación del dirigente de la oposición. El país se divide en 15 distritos electorales, que comprenden a las Granadinas.

11. En las elecciones generales celebradas el 21 de febrero de 1994, el nuevo Partido Democrático (NDP) ganó doce de los quince escaños y constituye el Gobierno actual. Las próximas elecciones se celebrarán en 1999.

12. El Gabinete es el órgano ejecutivo del Gobierno. Sus miembros son el Primer Ministro, que es el Jefe del Poder Ejecutivo, y los Ministros nombrados por el Jefe de Estado, el Gobernador General por recomendación del Primer Ministro. El Poder Ejecutivo responde ante el Parlamento.

13. Despues de obtener su independencia del Reino Unido en 1979, San Vicente y las Granadinas, en 1985, promulgaron la Ley sobre la Organización de los Estados del Caribe Oriental 4/ a fin de aplicar dentro del Estado el Tratado por el que se establecía la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO).

14. La Organización de Estados del Caribe Oriental tiene como objetivo principal la promoción de la cooperación entre los Estados miembros a nivel regional e internacional en las esferas de política exterior y cooperación económica. Con este fin, los Estados miembros convienen en seguir políticas conjuntas en diversas esferas como las de:

- Relaciones exteriores, incluidas la representación en el exterior;
- Acuerdos comerciales internacionales y otras relaciones económicas externas;

- Asistencia financiera y técnica de fuentes externas;
- Comercialización internacional de bienes y servicios, incluido el turismo;
- Transporte externo y comunicaciones, incluida la aviación civil;
- Integración económica entre los Estados miembros mediante el Acuerdo por el que se establece el Mercado Común del Caribe Oriental;
- Cuestiones relativas al mar y sus recursos;
- El Poder Judicial;
- La moneda y los bancos centrales;
- La comprobación de cuentas;
- Las estadísticas;
- La administración del impuesto sobre la renta;
- La administración de aduanas e impuestos al consumo;
- La educación terciaria incluida la universitaria;
- La capacitación en administración y gestión pública;
- La cooperación científica, técnica y cultural;
- La defensa y la seguridad mutuas; y
- Todas las demás actividades que adelanten los propósitos de la Organización que puedan decidir cada cierto tiempo los Estados miembros.

15. Como parte de la aplicación de este Tratado, San Vicente y las Granadinas comparten una Corte Suprema y un Tribunal de Apelaciones con los otros Estados miembros del Caribe oriental.

16. Dentro de San Vicente y las Granadinas, el Poder Judicial es independiente. El sistema jurídico se basa en la common law inglesa. El órgano judicial más alto es el Privy Council de Inglaterra ante el que se pueden presentar recursos del Tribunal de Apelaciones de la OECO. A nivel local, la Magistrates Court es el tribunal de primera instancia en la mayoría de las cuestiones civiles y penales.

C. La tierra y la gente

1. Composición demográfica

17. En esta sección se ofrece una reseña sociodemográfica básica de la situación que impera en San Vicente y las Granadinas, a fin de ofrecer un marco contextual para el informe. En el apéndice I se ofrecen cuadros.

18. En 1991, se realizó un Censo de Población y Vivienda en San Vicente y las Granadinas. Los datos obtenidos de dicho censo forman la mayor parte de la información estadística que figura en este informe. Algunos estados comparativos se basarán en un censo previo realizado en 1980.

19. La población de San Vicente y las Granadinas, según las últimas cifras del censo, aumentó de 104.066 en 1988 a 108.965 en 1992. Esto indica una tasa de crecimiento anual de 0,8%. La distribución de la población por grupo de edades en el periodo 1988-1992 figura en el cuadro 1 (apéndice I).

20. San Vicente y las Granadinas son un país pequeño. Sin embargo, la densidad de población aún se mantiene dentro de límites moderados. Entre 1990 y 1992 había aumentado de 271 a apenas 279 personas por kilómetro cuadrado en San Vicente. La mayor parte del interior montañoso de la isla está cubierta de bosques y deshabitada. En consecuencia, la mayoría de la población vive en la costa o cerca de ella, en aldeas o asentamientos mayores. Kingstown, la capital, tiene aún la más alta densidad de población con 8.140 personas por milla cuadrada, aunque el censo indica una disminución de esta cifra con respecto al censo de 1980 que arrojó una densidad de población para Kingstown de 8.701 personas por milla cuadrada 5/.

21. El aumento general de población entre 1980 y 1991 se ha visto afectado por la emigración. Entre 1980 y 1991, la emigración de mujeres aumentó y supera actualmente la de hombres. "Una emigración femenina superior en 39% a la de los hombres, junto con el crecimiento vegetativo de 3,7% inferior a la de los hombres, tendría consecuencias para la composición de la relación entre los sexos y además del número de familias encabezadas por hombres en comparación con las mujeres" 6/.

22. La tasa bruta de natalidad aumentó de 24,4 en 1988 a 24,7 en 1992. En el mismo periodo, la tasa de natalidad se ha mantenido estable, la tasa de mortalidad ha fluctuado ligeramente y la tasa de mortalidad infantil ha disminuido. La tasa total de fecundidad se mantuvo en 2,8 en 1992. La esperanza media de vida al nacer de los hombres ha alcanzado el nivel de 69 años y la de las mujeres el de 73 años (véase el cuadro 2, apéndice I).

23. En 1991, la población de San Vicente y las Granadinas estaba dividida casi igualmente entre hombres y mujeres. Aproximadamente el 37% de la población total tenía menos de 15 años y 6,5% más de 65 años. De la población femenina, el 36,7% es menor de 15 años, cifra que resulta inferior a la de los hombres de ese grupo de edad. Sin embargo, el número de mujeres mayores de 45 años es superior al de los hombres del mismo grupo.

2. Economía y trabajo

24. Al igual que muchas economías del mundo en desarrollo, la economía de San Vicente y las Granadinas es una pequeña economía abierta que depende de las importaciones y la producción de productos básicos para la exportación. En el último decenio, la agricultura ha mantenido su posición como principal sector productivo de la economía (véase el cuadro 3, apéndice I).

25. Este factor se caracteriza por su vulnerabilidad extrema a los trastornos externos. La expansión de la economía se reduce levemente a una media de

6,5% anual en el período 1988-1992 ante la situación de recesión de los países industrializados y la persistencia de malas condiciones económicas en todas partes.

26. La inflación, medida por el índice de precios al consumidor, ha aumentado, por término medio, a 4,0% en el período 1988-1992. El principal factor que influyó en los aumentos de los precios al consumidor fue la guerra del Golfo Pérsico durante el último semestre de 1990 y la primera parte de 1991 y sus repercusiones sobre los precios del petróleo (véase el cuadro 4, apéndice I).

27. El PIB medio per cápita, a valores nominales para el período 1988-1992 fue de 3.966 dólares del Caribe oriental. A fines de 1992, el PIB per cápita había registrado un nivel de 4.908 dólares del Caribe oriental en comparación con la cifra de 2.844 dólares del Caribe oriental a fines de 1987.

28. Un importante cultivo de exportación, el de bananos, se ha convertido en el pilar de la economía de San Vicente y las Granadinas, así como de otras economías de las Islas de Barlovento (las cifras correspondientes a la producción de bananas y otros productos básicos para el período 1983-1992 figuran en el cuadro 5, apéndice I). Si bien la contribución de la agricultura al PIB en 1992 fue de 17,36%, la contribución del banano a las exportaciones totales en 1992 fue de 63,8%. Esto representó una exportación de unos 79.863 toneladas de bananos con un valor de 112.269.869 dólares del Caribe oriental. Esta fuente crítica de ingresos se ha visto afectada negativamente por el establecimiento del Mercado Único Europeo, en que se introdujeron cambios a los acuerdos anteriores sobre el banano entre San Vicente y las Granadinas y el Reino Unido, su principal mercado de exportación.

29. Otros sectores de creciente importancia son la manufactura de productos livianos, el comercio al por mayor y al detalle, la construcción y el turismo. Se espera que el sector del turismo se fortalezca en los próximos años a medida que el Gobierno intensifica sus esfuerzos en ese sentido.

"La estrategia general del Gobierno para el desarrollo de la economía se concentra en aumentar la producción y mejorar la productividad, siendo los sectores principales los de agricultura, educación y turismo. Se ejercerá presión particular sobre la ampliación de la base productiva de la economía mediante la diversificación de cultivos, la ganadería y el desarrollo de la pesca, un mejoramiento de la educación y la promoción bien dirigida de un producto del turismo ampliado y especializado." 7/

30. El desarrollo de la economía se ha financiado en gran medida mediante préstamos del exterior y la emisión de bonos del desarrollo. La relación entre el servicio de la deuda y el PIB en el período 1985-1989 figura en el cuadro 6. La cuestión de la gestión de la deuda externa ha sido de importancia crítica para el Gobierno de San Vicente y las Granadinas y se sigue vigilando estrechamente.

31. El contexto general dentro del cual se desarrolla la economía en San Vicente y las Granadinas está siempre sujeto a los cambios que se producen en el clima internacional. El país ha tratado de reducir al mínimo las consecuencias de estos cambios tratando de establecer fuertes vínculos con otros países del Caribe en la búsqueda de estrategias comunes de desarrollo. Forma parte de la

Comunidad del Caribe (CARICOM), un importante órgano regional que trata de armonizar las medidas adoptadas a nivel regional en diversas áreas con la política económica, la política exterior y la educación, entre otras 8/. El problema más reciente que encara la CARICOM es la necesidad de examinar las posibles repercusiones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre las economías del Caribe y de elaborar una respuesta coordinada.

32. La economía de San Vicente y las Granadinas también se ve afectada por las condiciones climáticas. El país está situado dentro de la faja de huracanes y su infraestructura económica es sumamente vulnerable a la destrucción que causan los huracanes.

33. El empleo dentro de la economía se ve limitado por el nivel de actividad económica de que se dispone. En el cuadro 7, apéndice I, se ofrecen cifras sobre la fuerza de trabajo y las tasas de participación por sexo. En los cuadros 8 y 9 se ofrecen datos sobre el empleo por principales grupos ocupacionales para 1980 y 1991. Las tasa de empleo en 1980 y 1991 fueron de 80,5% y 82%, respectivamente.

3. Marco social

34. La composición étnica de la población de San Vicente y las Granadinas figura en el cuadro 10. Los cuadros indican que la composición étnica no cambió considerablemente entre 1980 y 1991. En 1991 el grupo de africanos y negros abarcaba el 77% de la población.

35. Los habitantes de San Vicente y las Granadinas tienden a ser muy religiosos y existe una pléthora de sectas religiosas en la isla. De éstas, tienden a dominar los anglicanos, los metodistas y los pentecostés, grupos religiosos basados en el cristianismo. Existen muy pocos grupos no cristianos en el país (cuadro 11).

36. El idioma que se habla en el país es el inglés. Éste es también el idioma de la instrucción en las escuelas y el que se utiliza en documentos públicos. La tasa de alfabetización de adultos alcanzó el nivel de 80% en 1990 9/.

37. En 1991, apenas el 32,9% de las 27.002 familias de San Vicente y las Granadinas estaban encabezadas por personas casadas de uno de los dos sexos. El resto de las familias estaban encabezadas por personas que eran viudas, divorciadas, separadas legalmente o que nunca se habían casado. Esto no significa necesariamente que se trataba de familias de un solo progenitor, ya que dentro de la sociedad prevalece la práctica de cohabitación entre personas no casadas. No obstante, las familias encabezadas por mujeres representaron el 39,5% del número total de familias (véase el cuadro 12). Entre 1980 y 1991, las familias encabezadas por hombres aumentaron 40,1%, mientras que las familias encabezadas por mujeres aumentaron 23,5%.

38. La tasa de mortalidad perinatal en San Vicente y las Granadinas fue de 2,7 por cada 1.000 nacidos vivos en 1991, lo que representa una mejora en relación con la cifra de 1990 que registró un aumento brusco a 5,4 por 1.000 después de mantener cierta estabilidad en los dos años anteriores. La tasa de mortalidad infantil disminuyó ligeramente de 20,8 por 1.000 en 1990 a 19,3 por 1.000 en 1991.

D. Mecanismo gubernamental para la mujer

39. El Ministerio de Educación, Cultura y Asuntos de la Mujer contiene el Departamento de Asuntos de la Mujer. Este Departamento se institucionalizó en el año fiscal 1994-1985 mediante el establecimiento de una Oficina para la Mujer dentro del Ministerio de Turismo, Información, Cultura y Asuntos de la Mujer. Esta Oficina se convirtió más tarde en Departamento de Asuntos de la Mujer con un aumento de personal. El papel del Departamento consistía en promover los intereses sociales, políticos y económicos de la mujer y orientar y apoyar su función en el desarrollo.

40. Como parte de su apoyo a la mujer, el Gobierno también proporciona cierto apoyo financiero al Consejo Nacional de la Mujer, el órgano al que se debió el establecimiento de la Oficina de la Mujer.

E. Marco jurídico general dentro del cual se aplica la Convención

41. La Constitución de San Vicente y las Granadinas proporciona el principal marco de referencia para la protección de los derechos humanos fundamentales. En virtud de la Constitución, los hombres y las mujeres mayores de edad (18 años) tienen iguales derechos. Esto se establece en el artículo 1, que reza: "...toda persona en San Vicente y las Granadinas tiene derecho a disfrutar de los derechos y libertades fundamentales, ...sin distinciones de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, pero sujeto al respeto por los derechos y libertades de otros y por el interés público...". La Corte Suprema puede hacer cumplir estas disposiciones sobre derechos humanos. Sin embargo, la Corte Suprema no puede hacer cumplir las disposiciones de la Convención porque no forman automáticamente parte de la legislación de San Vicente y las Granadinas.

42. Los medios judiciales y sociales para aplicar la Convención están consagrados en la Constitución así como en otras leyes, incluidas las leyes del trabajo, el Código Penal, la Ley sobre igualdad de remuneración y otras leyes e que se apoyan los artículos de la Convención.

SEGUNDA PARTE

DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

(Se reproduce el texto de cada artículo ya continuación se ofrecen detalles de las medidas adoptadas para aplicarlo)

Artículos 1 a 3

Eliminación de la discriminación

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículos 1 a 3

Eliminación de la discriminación

1. La Constitución de San Vicente y las Granadinas entró en vigor el 27 de octubre de 1979.
2. En el artículo 1 de la Constitución figura la principal disposición relativa a la igualdad de derechos de ambos sexos en cuanto a la protección de los derechos y libertades fundamentales siempre que el ejercicio de dichas libertades no interfiera con los derechos y libertad de otros o con el interés público.
3. Además, existen otras disposiciones que prevén el trato igual de hombres y mujeres en ciertos respectos. El artículo 93 de la Constitución permite a las mujeres que sean ciudadanas y estén casadas con extranjeros presentar una solicitud para que sus cónyuges se inscriban como ciudadanos.
4. Concretamente, el artículo 13 de la Constitución señala que:

"13. 1) ...ninguna ley contendrá disposición alguna que sea discriminatoria por se o por sus efectos.
2) ...nadie será tratado en forma discriminatoria por personas que actúen en virtud de una ley escrita o en el cumplimiento de las funciones de cualquier cargo o autoridad pública.
3) ...la expresión "discriminatorio" significa dar un trato diferente a diferentes personas que se puede atribuir total o principalmente a sus descripciones respectivas por sexo, raza, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo y por las que personas de tal descripción se vean sujetas a incapacidades o restricciones a que no están sujetas personas de otra descripción o que se le concedan privilegios o ventajas que no se concedan a personas de otra descripción."
5. Si bien puede parecer que el párrafo 3) del artículo 13 de la Constitución prohíbe las leyes que puedan considerarse discriminatorias en favor de la mujer, en el párrafo 4) del artículo 13 de la Constitución se señala que:

"La subsección 1) de esta sección no se aplicará a ninguna ley en la medida en que dicha ley contenga disposiciones ...
d) según las cuales las personas de la descripción que se menciona en la subsección 3) de esta sección puedan verse sujetas a cualquier incapacidad o restricción o se les pueda conceder cualquier privilegio o ventaja que, en relación con su naturaleza y con circunstancias especiales relativas a dichas personas o personas de cualquier otra descripción se justifique razonablemente en una sociedad democrática."
6. Es evidente que, en virtud de la disposición anterior, las leyes que se promulguen en favor de la mujer no deben considerarse incompatibles con la Constitución.

7. En apoyo de lo anterior, el artículo 101 establece la Constitución como la ley suprema de San Vicente y las Granadinas y, con sujeción a las disposiciones de la Constitución, cualquier otra ley que sea incompatible con la Constitución será nula en la medida de la incompatibilidad.
8. Cuando una mujer opine que ha sido discriminada, podrá recurrir ante la Corte Suprema según se prevé en la sección 16 de la Constitución. Los recursos pasan de la Corte Suprema al Tribunal de Apelaciones y de éste al Privy Council.
9. Si bien no se ha promulgado ninguna ley concreta que prohíba la discriminación contra la mujer, existe cierta legislación en que se consagra el principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Uno de esos instrumentos es la Ley de igualdad de remuneración (no.3 de 1994) en que se prevé la eliminación y la prevención de la discriminación sobre la base del sexo del empleado en las tasas de remuneración para hombres y mujeres con empleo remunerado. El Parlamento tiene ante sí un proyecto de ley en que se proponen enmiendas a la ley sobre la violencia doméstica. En este proyecto de ley se trata de dar protección mediante procedimientos sumarios en los casos de violencia doméstica. Esto permitiría una respuesta más rápida a las denuncias de casos de violencia contra mujeres y niños. También se trata de fortalecer las facultades del Tribunal de Magistrados para establecer penas financieras en favor de las víctimas de la violencia doméstica.
10. Las disposiciones penales en San Vicente y las Granadinas se administran sobre la base de que todo acusado de un delito penal se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Sin embargo, no existe asistencia jurídica institucionalizada en San Vicente y las Granadinas.

Artículo 4

Medidas especiales

1. adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
 2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad, no se considerará discriminatoria.

Artículo 4

Medidas especiales

11. Las estadísticas suministradas por los Censos de Población y Vivienda de 1980 y 1991 indican que queda mucho por hacer para mejorar la condición

jurídica, económica y social de la mujer en San Vicente y las Granadinas. En el último decenio, esta labor ha comenzado a tomar forma. Sin embargo, el Gobierno reconoce que sigue siendo necesario proseguir los esfuerzos.

12. Como parte del reconocimiento de las necesidades especiales de la mujer, el Gobierno estableció una Oficina para la Mujer en 1985, al final del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Desde entonces, dicha Oficina se ha convertido en el Departamento de Asuntos de la Mujer al que ataña la responsabilidad de promover los intereses sociales, políticos y económicos de la mujer y su función en el desarrollo.
13. El Departamento, si bien se ha visto limitado por la escasez de recursos humanos y financieros, ha realizado notables progresos desde su establecimiento. Por iniciativa del Departamento, se ha logrado avanzar en diversas esferas, incluida la enmienda de la Constitución a fin de conceder derechos iguales de ciudadanía a los cónyuges extranjeros de mujeres nacionales, la promulgación de una ley de igual remuneración, el alivio del acoso y el maltrato sexual mediante la aplicación de penas más severas, el mejoramiento de la Ley de mantenimiento para reforzar los derechos sobre los bienes de la mujer y la promoción del nombramiento de más mujeres a cargos públicos.
14. En el plan de desarrollo del Gobierno se han propuesto estrategias y programas en las esferas de legislación, empleo, salud, educación y apoyo a los programas. La finalidad de esos programas es la promoción de la condición social económica de la mujer.
15. El Departamento de Asuntos de la Mujer ha contado con el apoyo del Consejo Nacional de la Mujer, que es una organización general integrada por algunas organizaciones femeninas no gubernamentales de San Vicente y las Granadinas. El Consejo Nacional de la Mujer es un organismo autónomo que recibe cierto apoyo financiero del Gobierno para sus programas.
16. En la esfera del empleo, el Departamento de Asuntos de la Mujer ha prestado "asistencia en el desarrollo empresarial y la capacitación en conocimientos en materia de empleo por cuenta propia; ha organizado cursos de aprendizaje en esferas no tradicionales; ha obtenido financiación para la participación en programas de formación de maestros de enseñanza preescolar y ha obtenido fondos de capital inicial para familias y grupos" 10/.
17. En la esfera de la educación, el Departamento de Asuntos de la Mujer ha realizado algunos progresos al colaborar con otras secciones del Ministerio en la elaboración de un programa de educación que tiene por finalidad promover la evolución de actitudes respecto de la vida en familia y la función del hombre y la mujer en la sociedad. Esta labor se relaciona principalmente con el problema del embarazo de adolescentes que sigue siendo motivo de preocupación. El Departamento ha colaborado en el diseño y la ejecución de programas para progenitores, cambios de actitud, liderazgo, desarrollo de recursos humanos, diseño de programas y proyectos, redacción de proyectos y supervisión.
18. En la esfera de la salud, se ha prestado apoyo a programas existentes ejecutados por el Ministerio de Salud en relación con el SIDA, el alcoholismo y el uso indebido de drogas, el embarazo de adolescentes y la violencia doméstica.

19. El Departamento se propone proseguir su labor en las esferas mencionadas, aunque necesita mejorar su capacidad para la reunión de datos a fin de vigilar y documentar en forma más eficaz la situación de la mujer en San Vicente y las Granadinas.

20. El Gobierno acaba de promulgar la Ley sobre igualdad de remuneración (Ley No.4 de 1994), que tiene por objeto garantizar una remuneración igual entre hombres y mujeres. Una importante disposición de esa ley es el inciso d) de la sección 2 en que se señala en forma expresa que el trato favorable que se dé a un empleado en relación con el nacimiento o el próximo nacimiento de un hijo no se ha de considerar discriminación entre hombres y mujeres.

Artículo 5

Eliminación de estereotipos

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 5

Eliminación de estereotipos

21. Las normas de conducta social y cultural de hombres y mujeres en San Vicente y las Granadinas resultan aún en la percepción de que la mujer se ve limitada a cumplir ciertas funciones reproductoras.

22. Esta percepción ha contribuido a la ausencia relativa de la mujer en el liderazgo político y ha fortalecido los estereotipos sobre la mujer en ciertas funciones. Por ejemplo, sólo hay dos mujeres electas en el Parlamento y sólo tres mujeres participaron en las elecciones generales recientes, de un total de 33 candidatos.

23. El resultado más grave de la percepción de la mujer en el país, no obstante, ha sido la alta incidencia de violencia doméstica, en particular la violencia contra la mujer. El Departamento de Asuntos de la Mujer realizó investigaciones en el periodo de 1986-1989 en que se reveló que el 75% de los perpetradores de violencia contra la mujer eran hombres en relación de

concubinato, 15% eran esposos y 10% algún otro familiar masculino. Las víctimas eran en su mayoría mujeres comprendidas entre los 13 y los 34 años de edad sin ocupación conocida. El estudio reveló que en la mayoría de los casos el maltrato había consistido en asalto físico, con laceraciones, raspaduras y magulladuras graves. De una muestra de 705 casos, sólo el 15% de los perpetradores fueron declarados culpables 11/. El problema en muchos de los casos de violencia doméstica fue que muchas de las víctimas se encontraban en una relación de dependencia con los victimarios. Las más de las veces, en el caso de madres con hijos, dependían del apoyo económico del agresor. A menudo, no tenían adonde escapar de la violencia.

24. San Vicente y las Granadinas no cuenta con albergues para mujeres. El Departamento de Asuntos de la Mujer y el Departamento de Bienestar Social, la Iglesia y algunos programas no oficiales de las organizaciones no gubernamentales ofrecen algunos pocos servicios de asesoramiento.

25. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha presentado recientemente un proyecto de ley para abordar la cuestión de la violencia doméstica mediante el fortalecimiento de la capacidad de los Tribunales de Magistrados, que son tribunales de primera instancia. El proyecto de ley, que hasta la fecha ha recibido la primera de tres lecturas en el Parlamento, trata de dar protección mediante procedimientos sumarios en casos relacionados con la violencia doméstica.

26. El proyecto de ley dispondrá que el Tribunal de Magistrados o el Tribunal de la Familia otorguen los remedios siguientes:

Una Orden de Tenencia que confiera en la solicitante la tenencia de la vivienda que mantiene el perpetrador de los actos de violencia interna;

Una Orden de Ocupación que garantizará a la persona interesada, es decir, la persona contra la cual se han cometido los actos de violencia, una orden que dé a la persona el derecho de vivir en la residencia de la familia con exclusión de la persona contra la cual se libra la orden;

Una Orden de Protección que prohibirá a la persona contra quien se ha librado la orden entrar o permanecer en el hogar o en cualquier zona a que se refiera la orden, entrar en el lugar de trabajo o de educación de la persona interesada o molestar a dicha persona.

27. Se espera que las disposiciones de esta ley permita tratar en forma más efectiva los casos de violencia doméstica.

28. La cuestión conexa de estereotipar las funciones se ve afectada profundamente por los papeles que asumen los muchachos y las muchachas en la sociedad. Se prepara a las muchachas para cumplir las funciones hogareñas y de atención, mientras que a los muchachos se les prepara para seguir las profesiones tradicionales del hombre. Esto se refleja en la prevalencia de muchachas en profesiones como las de maestras y enfermeras y en la ausencia relativa de muchachos en esas profesiones. Del mismo modo, las muchachas se dedican mucho menos a profesiones como arquitectura, construcción, mecánica automotriz, electricidad, plomería, etc.

29. Dentro del sistema de educación se acepta la necesidad de reducir la práctica de estereotipar funciones. Por este motivo, se orienta a ambos sexos hacia disciplinas y capacitación análogas dentro del sistema. Sin embargo, se sabe que la preparación dentro del hogar y en la sociedad también influye sobre los muchachos y las muchachas a la hora de escoger oficios tradicionales, aun cuando se les ofrezca una mayor variedad de opciones. Pese a este hecho, existe dentro del sistema escolar una mayor exposición de los muchachos a oficios domésticos y de las muchachas a los conocimientos técnicos.

30. Es interesante señalar que esta situación existe pese a la alta incidencia de familias encabezadas por mujeres.

31. En varios Ministerios de ofrecen programas sobre educación para la vida en familia, especialmente en el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. Dentro de estos programas, el enfoque adoptado consiste en promover igual responsabilidad entre hombres y mujeres en cuanto a la atención y la crianza de los niños. El Ministerio de Educación en particular vela por que se incluya la educación para la vida en familia en todas las escuelas primarias públicas.

Artículo 6

La trata de mujeres y la prostitución

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Artículo 6

La trata de mujeres v la prostitución

32. En San Vicente y las Granadinas no se conoce el tráfico de mujeres y cualquier prostitución que exista es muy difícil de evaluar debido al carácter discreto de estas relaciones. Puede decirse que esta situación se debe al nivel relativamente bajo de actividad turística dentro del Estado.

33. Existen varios delitos en el Código Penal (vol. IV, cap. 124) que se refieren a la prostitución. Estos incluyen los siguientes:

- Causar o alentar la prostitución de una niña menor de 15 años;
- Causar la prostitución de la mujer;
- El hombre que vive de los beneficios de la prostitución;
- Detener a una mujer contra su voluntad en un burdel;
- La mujer que ejerce control sobre una prostituta con fines de lucro; y

- Toda persona que viva de los beneficios de un hombre prostituto.

La prostitución propiamente se desalienta en forma indirecta en virtud del párrafo d) de la sección 285 del Código Penal que prohíbe abordar con fines inmorales en cualquier lugar público.

34. Es posible que el crecimiento de la industria del turismo produzca manifestaciones más abiertas de prostitución. Sin embargo, en estos momentos, no es posible llegar a ninguna conclusión en cuanto a las relaciones entre el turismo y la prostitución. En su plan quinquenal de desarrollo, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas se propone seguir promoviendo el turismo. Sin embargo, observará de cerca las repercusiones de esta industria en la población local.

Artículo 7

La mujer en la vida política y pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 7

La mujer en la vida política y pública

35. Las mujeres de San Vicente y las Granadinas obtuvieron el derecho a votar cuando se introdujo el sufragio universal de adultos en 1951. Desde entonces, las mujeres han votado en las elecciones generales y las elecciones parciales celebradas en el país. Las elecciones se rigen por la Ley sobre la representación del pueblo 12/. La mayoría de edad tanto de hombres como de mujeres en San Vicente y las Granadinas son los 18 años 13/.

36. En febrero de 1994 se celebraron elecciones con una mayoría de mujeres entre los votantes. De un total de 75.000 votantes registrados, 38.465 fueron mujeres y 37.259 hombres. Al examinar el número efectivo de mujeres que votaron, las cifras muestran una participación correspondiente alta de mujeres

en las elecciones. Del total de 66.727 personas que votaron, 33.987 fueron, mujeres y 32.740 hombres.

37. Sin embargo, la situación es totalmente diferente cuando se trata de la participación de la mujer en calidad de candidata. En las últimas elecciones sólo se presentaron tres mujeres de un total de 33 candidatos. No obstante, debe tenerse en cuenta el hecho de que durante 20 años (1957-1979), se presentó una sola candidata a las elecciones parlamentarias.
38. Si bien la legislación no establece límite alguno en cuanto a la participación de candidatas de cualquier partido político, convergen factores sociales y culturales para reducir la participación de la mujer en posiciones de liderazgo. Los requisitos para elegir candidatos como representantes o para nombrarlos senadores se aplican por igual al hombre ya la mujer, aunque ésta última se ve disuadida por las otras presiones a que está expuesta en virtud de las tareas domésticas que a menudo tiene que desempeñar. Aun cuando se dispone de mujeres solteras para que se presenten como candidatas, a menudo no desean someterse al tipo de campañas injuriosas que se realizan a nivel de la política local.
39. En San Vicente y las Granadinas se han elegido dos mujeres a cargos políticos en la Asamblea integrada por 15 miembros. Una de ellas es titular de la Cartera de Salud y el Medio Ambiente y la otra es una secretaria parlamentaria en el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas. Esto indica que existe cierta contribución de la mujer en los niveles más altos de adopción de decisiones y de poder. Sin embargo, dentro de la estructura del Gobierno, queda bastante por hacer para aumentar la participación de la mujer en la elaboración y formulación de políticas gubernamentales.
40. En la ejecución de las políticas gubernamentales, las mujeres están bastante bien representadas, aunque se concentran principalmente en los cargos de oficina y administrativos. En 1991, trabajaban en la administración pública 3.786 hombres y 3.147 mujeres. Pese a este número relativamente alto de empleadas, muy pocas mujeres están representadas en los niveles superiores en comparación con los hombres.
41. No existen obstáculos oficiales que impidan a la mujer tomar parte en la vida pública y las mujeres han venido asumiendo funciones de liderazgo cada vez mayor fuera de la esfera directa de los partidos políticos. Dentro de las empresas y organismos públicos, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha tratado de que la mujer esté representada a nivel gerencial así como dentro de la estructura de adopción de decisiones. Sin embargo, existe aún la necesidad, de aumentar el número de mujeres en estos niveles (véase el cuadro 13).

Cuadro 13. Participación en juntas, empresas y otros organismos públicos, por sexo, 1994

Juntas, Comisiones, etc.	Hombres	Mujeres
Junta de Licencias para el Expendio de Licores	13	3
Jueces que visitan cárceles	11	2
Corporación Nacional de Radiodifusión	5	2
Junta Central de Licitaciones	6	1
Corporación de Fomento	10	-
Junta de Apelación de Evaluaciones	3	-
Junta de Planificación Física y Desarrollo	14	-
Plan Nacional de Seguros	9	-
Empresa General de Equipo y Servicios	7	-
Junta de Transportes	6	-
Consejo de la Autoridad Portuaria de San Vicente	7	2
Autoridad de Licencias de Transporte Aéreo	3	2
Comité de Desarrollo del Carnaval	15	4
Junta de Sindicatos del Hogar Lewis Punnett	4	2
Autoridad Central de Abastecimiento de Agua y saneamiento	7	1
Comité de Selección de Enfermeras	2	7
Asociación de Cultivadores de Banano de San Vicente	11	1
Junta de Control de Pesticidas	6	-
Asociación de la Industria del Arruruz	9	2
Consejo Nacional de Deportes	11	1
Corporación de Desarrollo de la Vivienda y las Tierras	8	1
Junta de Asistencia Pública	11	5
Autoridad Fiduciaria de San Vicente y las Granadinas	7	-
Consejo General de Enfermeras	3	7

Comisión de Apelaciones del Impuesto sobre la Renta	2	1
Empresa de Comercialización de San Vicente	7	2
Junta de Loterías Nacionales	3	-

Fuente: Oficina del Primer Ministro.

42. Dentro del Poder Judicial, hay dos Magistrados de la Corte Suprema, uno de los cuales es mujer. En consecuencia, esto representa una buena proporción. El Secretario de la Corte Suprema es hombre. A nivel inferior, de los tres jueces de la magistratura, uno es mujer.
43. En las organizaciones no gubernamentales, los clubes de servicios sociales y las organizaciones religiosas, la mujer desempeña importantes papeles de liderazgo. Hay muchas organizaciones no gubernamentales en San Vicente y las Granadinas que se concentran en diversas cuestiones. Algunas de ellas, en particular las organizaciones de servicios como la Cruz Roja y la Asociación de Jóvenes Cristianas (YWCA) han estado en el país desde hace mucho tiempo. Otras organizaciones más recientes han surgido tras el estímulo del Decenio del Desarrollo y el Decenio para la Mujer.
44. Actualmente, existen tres partidos políticos en el país. Estos son el Nuevo Partido Democrático, que gobierna, el Movimiento de Unidad Nacional y el Partido Laborista de San Vicente y las Granadinas. Estos partidos políticos tienen secciones que organizan su militancia femenina.
45. En la profesión jurídica, la mujer participa en el Colegio de Abogados de San Vicente y las Granadinas. En 1994, de un total de 40 miembros, 9 eran mujeres. Esta cifra debe aumentar, ya que en el período 1991-1992 la Corporación de Fomento otorgó siete préstamos a mujeres para que estudiaran derecho.

Artículo 8

Las mujeres como representantes internacionales

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 8

Las mujeres como representantes internacionales

46. San Vicente y las Granadinas tiene dos misiones diplomáticas, ubicadas en Washington, D.C. (Estados Unidos) y ante las Naciones Unidas. Todos los jefes de misión son hombres, aunque una mujer ocupa un cargo superior en la Embajada en Washington. Es Embajadora Adjunta de San Vicente y las Granadinas y, en consecuencia, representa los intereses del país ante la Organización de los Estados Americanos y ante los Estados Unidos. Además, existe un Consulado en Toronto (Canadá) a cargo de un hombre.
47. San Vicente y las Granadinas comparte la representación conjunta con otros países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO). La representante del OECO en el Canadá, Alta Comisionada para Ottawa, es mujer y el representante de la OECO ante la Comunidad Europea en Bruselas es hombre. Además, un hombre ocupa el cargo de representante de la OECO ante el Reino Unido.

Artículo 9

Nacionalidad

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Artículo 9

Nacionalidad

48. La Constitución de San Vicente y las Granadinas 14/ establece que todas las personas nacidas en el país antes o después de la independencia pueden hacerse ciudadanos.
49. La Constitución también concede iguales derechos a hombres y mujeres casadas con personas que no son ciudadanas, para que el esposo o la esposa adquieran la ciudadanía mediante el matrimonio. Sin embargo, la mujer no se convierte automáticamente en ciudadana por estar casada con un nacional de San Vicente y las Granadinas, es preciso solicitar su inscripción como ciudadana en

virtud de la Ley. Esto permite a la mujer elegir si desea o no hacerse ciudadana.

50. Una ciudadana de San Vicente y las Granadinas puede, en virtud de la Constitución, transmitir la ciudadanía a su hijo aunque el hijo haya nacido fuera del país. En este respecto, tiene los mismos derechos que un hombre ciudadano del país. Puede transmitir su ciudadanía a su hijo pese al hecho de que esté casada con un individuo que no sea ciudadano de San Vicente y las Granadinas.

51. En virtud de la Ley de Ciudadanía 15/, una mujer puede transmitir la ciudadanía a su hijo si el hijo nace en San Vicente y las Granadinas.

52. Las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a la ciudadanía doble. Esto se prevé también en la Ley de Ciudadanía. El matrimonio con una persona que no sea ciudadana de San Vicente y las Granadinas o el cambio de la nacionalidad del esposo no afecta la nacionalidad de la mujer. Sin embargo, tanto los hombres como las mujeres pueden renunciar a la ciudadanía de San Vicente y las Granadinas si así lo desean.

Artículo 10

Educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional ya locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Artículo 10

Educación

53. El sistema de educación de San Vicente y las Granadinas se divide en preprimaria, primaria, secundaria y post secundaria. La educación post secundaria puede incluir la capacitación en el Colegio Técnico, el Colegio de Formación de Maestros y la Escuela de Enfermeras, que son instituciones públicas. Sin embargo, también puede incluir cierta capacitación a corto plazo en esferas concretas, impartidas por organismos privados.
54. A nivel de preprimaria, existe una serie de escuelas de párvulos y centros de atención diurna, de carácter privado.

Cuadro 14. Matriculación en escuelas preprimarias. por sexo

Escuelas preprimarias	1980	1991
Ambos sexos	825	2.402
Niños	421	1.186
Niñas	404	1.216

Fuente: 1980 y 1991, Informe sobre el Censo de Población y Vivienda, vol. 2, 1991.

El acceso a las instalaciones de preprimaria depende de la capacidad del padre o tutor para pagar los derechos. Sin embargo, como demuestra el cuadro 14, el nivel de matriculación ha aumentado aproximadamente 121,2% entre 1980 y 1991, teniendo tanto las niñas como los niños igual acceso a la educación preprimaria. Esto no es el resultado de un aumento en la tasa de natalidad de este grupo de edad, sino que puede atribuirse a otros factores como el aumento del número de madres trabajadoras.

55. El Gobierno ha limitado su participación en la educación preprimaria a una subvención anual que se obtiene del UNICEF ya la capacitación de personal para las escuelas de preprimaria 16/. En el futuro, se propone seguir dando apoyo principalmente mediante la prestación de asistencia técnica para la capacitación y el mejoramiento de los programas de estudios.

56. El Gobierno ejerce el mayor control de la educación en los niveles de primaria y secundaria. En el nivel de primaria, la mayoría de las escuelas están financiadas por el Gobierno. En el país existen unas 65 escuelas primarias a cargo del Gobierno, y cinco escuelas primarias privadas. De las 65 escuelas primarias públicas, 13 están clasificadas como urbanas y 52 como rurales. A nivel de secundaria, existen 21 escuelas. Trece de estas escuelas secundarias están clasificadas como rurales y ocho están ubicadas en la capital.

Kingstown y sus alrededores y se las clasifica de urbanas. Del número total de, escuelas secundarias, 11 son privadas pero reciben asistencia del Gobierno 17/. La distribución geográfica de las escuelas primarias es bastante uniforme y todas las comunidades rurales tienen acceso a una escuela primaria cercana. A nivel de secundaria, la distribución es menor uniforme. La educación es gratuita en los niveles de primaria y secundaria, aunque se espera que los estudiantes adquieran sus libros de texto, uniformes y suministros.

Cuadro 15. Gastos en departamentos gubernamentales seleccionados

	1989-1990	1991	1992
	Gastos en dólares del Caribe oriental	Gastos en dólares del Caribe oriental	Gastos en dólares del Caribe oriental
Salud Porcentaje del total	21.684.793 17,3	22.121.551 15,8	24.013.291 15,1
Educación Porcentaje del total	25.842.710 20,6	28.962.246 20,7	31.720.046 20,0
Asuntos de la mujer Porcentaje del total	57.880 0,05	49.573 0,04	58.721 0,04
Vivienda Porcentaje del total	6.524.406 5,2	7.578.980 5,4	7.668.367 4,8
Desarrollo de la comunidad Porcentaje del total	275.597 2,2	439.134 0,3	336.853 0,2
Bienestar social Porcentaje del Total	3.543.382 2,8	3.904.564 2,8	3.903.220 2,5
Total de gastos	125.594.423	140.163.287	158.610.076

Fuente: Estimaciones de ingresos y gastos, Gobierno de San Vicente y las Granadinas, 1989-1992.

57. Aunque no existe ningún requisito jurídico de que los niños asistan a la escuela, la matriculación y las tasas de asistencia tanto de niños como de niñas registran niveles altos en la escuela primaria y no existen limitaciones ni restricciones para que las niñas asistan a la escuela. Sin embargo, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas estudia propuestas a fin de elaborar una reglamentación para orientar la educación en el país.
58. La matriculación de niños (12.543) y niñas (11.591) en la escuela primaria fue bastante uniforme en 1992. Eso representó la tendencia que había privado en años anteriores. Aun en las zonas rurales, existe un alto nivel de asistencia

de niñas a las escuelas primarias debido a que en San Vicente y las Granadinas los padres tienden a valorar la educación y no mantienen a las niñas en el hogar para tareas domésticas o de otro tipo.

59. Una vez que el niño ha llegado a cierto nivel de enseñanza primaria, por lo general alrededor de los 12 años, existe un examen de ingreso, llamado el Examen Común de Ingreso, que debe tomarse y aprobarse antes de que el niño pueda pasar a la escuela secundaria. En el caso de las niñas, las cifras de matriculación correspondientes a 1992 demostraron que si bien ingresaron al sistema de educación primaria más niños que niñas, más muchachas (4.218) que muchachos (2.956) ingresaron al sistema de educación secundaria. Esto indica una tasa de retención más alta para las muchachas que para los muchachos. Además, resulta coherente con la tendencia de los últimos años.
60. Los estudiantes que no aprueban el examen para ingresar en la educación secundaria, permanecen en la escuela primaria por otros dos años hasta que pueden tomar otro examen llamado Examen de Egreso de la Escuela Primaria. Si logran pasar este examen adquieren el derecho de ingresar a la escuela secundaria. Una vez que las muchachas son absorbidas por el sistema de escuela secundaria, las tasas de abandono de estudios tienden a ser bajas.
61. El programa de estudios de las escuelas primarias, elaborado por el Ministerio de Educación con apoyo regional, se hace cumplir en todas las escuelas primarias. Niñas y niños toman las mismas asignaturas y los libros de texto que se utilizan en las escuelas primarias y secundarias son seleccionados por el Ministerio de Educación. El examen principal de las escuelas primarias es, como se señaló antes, el Examen Común de Ingreso que deben tomar tanto muchachos como muchachas.
62. Con la excepción de cuatro de las escuelas secundarias, todas las instituciones docentes son para ambos sexos. Este factor permite a muchachos y muchachas estudiantes mezclarse libremente y compartir por igual la responsabilidad de utilizar y cuidar las instalaciones escolares en el desarrollo de una interacción sana. Para apoyar este proceso, el Ministerio de Educación incluye el tema de la educación para la vida en familia como parte del programa de estudios de todas las escuelas primarias y existe en el Ministerio un funcionario encargado de la supervisión de este programa.
63. A nivel de escuela secundaria, el Ministerio de Educación también establece el programa de estudios para los dos primeros años y tanto los muchachos como las muchachas cursan todas las asignaturas. En los últimos años los estudiantes tienden a seleccionar las asignaturas que desean tomar, lo que dependerá de su capacidad e interés. La mayor parte de la actividad en los últimos años se orienta hacia los exámenes fijados por el Consejo de Exámenes del Caribe u otras juntas de exámenes. Tanto muchachos como muchachas toman varias asignaturas en estos exámenes que los preparan para determinados empleos después que terminen la escuela o para seguir estudiando.
64. Las mujeres representan la mayoría de maestros en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (véase el cuadro 16). No obstante, la mayoría de los directores de escuelas primarias y secundarias son hombres.

Cuadro 16. Maestros en escuelas primarias y secundarias clasificados por aptitudes al 31 de agosto de 1992

Aptitudes	Primaria	Primaria	Secundaria	Secundaria
Jornada completa	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Graduados aprobados	-	-	49	57
Colegio de formación	96	275	57	77
Sin capacitación -Niveles A plus o O o equivalente	298	546	57	66
Maestros especialistas	3	2	11	16
Maestros a cargo	37	28	13	8
Total	394	821	174	216

Fuente: Ministerio de Educación, 1993.

65. La educación post secundaria en San Vicente y las Granadinas se imparte en diversas instituciones del país. Estas son el Colegio de Formación de Maestros, el Colegio Técnico y la Escuela de Enfermeras. En estas instituciones el número de mujeres superó al de los hombres en el periodo 1989-1992.

66. Estas instituciones no satisfacen totalmente la demanda de capacitación de personas del país y es posible que algunas personas obtengan becas para seguir estudios en el exterior o que puedan financiar sus propios estudios.

67. No hay universidad en el país; sin embargo, los estudiantes tienen acceso a la Escuela de Estudios Continuos de la Universidad de las Islas Occidentales. Este órgano está vinculado con la Universidad de las Indias Occidentales, una universidad regional establecida con el propósito de dar servicios a los países del Caribe de habla inglesa. La Escuela de Estudios Continuos de la Universidad de las Indias Occidentales no ofrece títulos pero permite a los estudiantes comenzar su programa en el país antes de terminarlo en una de las tres universidades regionales.

68. En el cuadro 17 se señala la tendencia de las mujeres a alcanzar un nivel de educación académica superior al de los hombres. Las mujeres con certificados oficiales de educación superaron en 29\ a sus contrapartes masculinos.

Cuadro 17. Población por certificado. diploma o título más alto obtenido v sexo. 1991 (porcentajes)

Examen más alto aprobado	Hombres	Mujeres	Total
Ninguno	90,6	87,9	89,2
Egreso de la escuela	2,1	2,7	2,4
Certificado de la Escuela de Cambridge	0,1	0,1	0,1
Nivel GCE O'CXC	4,3	6,5	5,4
Certificado de educación superior	0,3	0,3	0,3
Niveles GCE A'	0,3	0,3	0,3
Diploma (postgrado)	0,8	0,7	0,7
Título	1,0	0,6	0,8
Otro	0,5	0,6	0,6
No dijo	0,2	0,2	0,2
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Informe sobre el Censo de Población y Vivienda, vol. 2.

69. La capacitación técnica y profesional es un aspecto importante del sistema de educación tanto a nivel primario como secundario, aunque no forma parte del programa de estudios de todas las escuelas. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha establecido tres centros de fines múltiples dentro del país que prestan servicios a algunas de las instituciones primarias y secundarias. Los centros de fines múltiples ofrecen capacitación en carpintería, metalurgia, mecánica automotriz, economía doméstica, dibujo técnico y administración de negocios. Este es un programa de tres años y tanto los hombres como las mujeres tienen que tomar las mismas asignaturas. En uno de esos centros, el Centro de Fines Múltiples de Georgetown, de un total de 445 estudiantes inscritos para el año académico 1993-1994 se contaron 228 mujeres y 217 hombres. En el Centro de Fines Múltiples de Campden Park, de un total de 435 estudiantes, se contaron 221 mujeres y 214 hombres.

70. Se ofrecen otras asignaturas técnicas en el Colegio Técnico, que es una institución de post secundaria. En el cuadro 16 se indica que en el periodo 1989-1992 las mujeres comprendieron la mayoría de la población estudiantil en el programa de jornada completa.

71. Además de las instituciones mencionadas, los hombres y las mujeres en San Vicente y las Granadinas tienen igual acceso a otros programas de capacitación

privados, cursos por correspondencia y oportunidades de capacitación en el empleo (véase el cuadro 18).

Cuadro 18. Población mayor de 15 años con una capacitación escolar de por lo menos tres meses. Por método de capacitación y sexo. 1991 (Porcentaje)

Método de capacitación	Hombres	Mujeres	Total
Cursos por correspondencia	5,6	3,6	4,6
Capacitación en el empleo	22,8	11,9	17,6
Pasantías	13,1	8,1	10,7
Instituciones	55,2	66,2	60,5
Otros	2,5	9,2	5,7
No sabe	0,9	1,0	0,9
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Informe sobre el Censo de Población y Vivienda, vol. 2, 1991.

72. La importancia de la capacitación institucional se ilustra en el cuadro 18 en que se señala que representa 60,5% de la población capacitada. Resulta también importante observar que las mujeres están bien representadas en esta esfera de capacitación respecto de los hombres.

73. El Gobierno también proporciona acceso a capacitación de post secundaria por conducto de la División de Capacitación de la Comisión de Servicios Públicos, que ofrece premios de capacitación a corto y largo plazo tanto a los funcionarios públicos como al público en general. Tanto los hombres como las mujeres tienen igual acceso a este tipo de capacitación. Se ofrecen oportunidades de capacitación al público en general para que sigan cursos de corto y largo plazo en diversas disciplinas en instituciones de fuera de San Vicente y las Granadinas. Estas oportunidades de capacitación provienen de organizaciones internacionales (por ejemplo, la OMS, USAID, OPS, CIDA, etc.), de gobiernos amigos y de otras fuentes.

74. En 1993, de un total de 287 premios otorgados por la División de Capacitación, 185 se concedieron a hombres y 102 a mujeres. Además de recibir un número mayor de premios en general, los hombres recibieron un número mayor de premios en esferas como la agricultura, las cooperativas, la electricidad, la ingeniería, la higiene del medio ambiente, la pesca, la industria y la topografía, mientras que las mujeres dominaron en las esferas de ciencias de computadora, educación, artesanía, salud y turismo (véase el cuadro 19). Esto subraya la necesidad de que la mujer participe más en esferas no tradicionales, factor que cambia lentamente a medida que cambian las percepciones de la sociedad acerca del papel de la mujer.

Cuadro 19. División de Capacitación
Estadísticas sobre los premios de capacitación concedidos en 1993

Disciplina	Totales		
	Hombres	Mujeres	Total
Contabilidad	1	0	1
Agricultura	23	9	32
Administración de negocios	8	7	15
Comunicaciones	6	2	8
Desarrollo de la comunidad	0	1	1
Ciencia de computadoras	3	10	13
Cooperativas	2	0	2
Artesanía	0	3	3
Cultura	1	0	1
Economía	5	4	9
Educación	21	26	47
Electricidad	1	0	1
Ingeniería	6	0	6
Higiene ambiental	3	1	4
Finanzas y planificación	2	1	3
Pesca	1	0	1
Salud	8	10	18
Horticultura	1	1	1
Industria	15	4	19
Derecho	2	1	3
Gestión	11	11	22
Mecánica	3	0	3
Policía	54	2	56
Planificación de proyectos	1	0	1
Administración pública	1	0	1
Topografía	2	0	2

Turismo	2	7	9
Comercio	1	2	3
Valoración	1	0	1
Total de estudiantes	185	102	287

Fuente: División de Capacitación, Comisión de Servicios Públicos.

75. Pese a los logros alcanzados en la esfera de la educación hasta la fecha, aún queda mucho por hacer en la organización de programas para niñas y mujeres que han abandonado la escuela prematuramente. En este respecto, el Ministerio de educación experimenta con dos programas para que las niñas embarazadas continúen en la escuela secundaria, y aún queda por ver el éxito de esta iniciativa.
76. La educación continua para niñas y mujeres funcionalmente analfabetas sigue siendo una esfera en que es preciso hacer más. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no cuenta actualmente con programas de alfabetización. Casi todos los programas de alfabetización se ejecutan por conducto de las organizaciones no gubernamentales, la mayoría de las cuales carecen de recursos financieros y humanos. En 1994 se nombró un Coordinador de Educación de Adultos con el objeto de prestar asistencia en esta esfera.
77. Las niñas y las mujeres participan en actividades deportivas y de educación física, ya que la educación física forma parte del programa de estudios de las escuelas primarias y secundarias. Además, se alienta a las niñas a participar en uno de los múltiples clubes y asociaciones deportivos que existen en el país. El juego "Netball", que juegan las mujeres, recibe apoyo del sector privado y del Gobierno. El Gobierno también presta asistencia a clubes y asociaciones deportivos por conducto del Ministerio encargado de los deportes. El Consejo Nacional de Deportes, un organismo del Gobierno, proporciona la orientación necesaria para el desarrollo de los deportes en el país.

Artículo 11

Eliminación de la discriminación en el empleo

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar a discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo ya todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, ya igualdad de paga con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en caso de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud ya la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Artículo 11

Eliminación de la discriminación en el empleo

78. La Constitución de San Vicente y las Granadinas no garantiza el derecho al trabajo de todos los ciudadanos. Esto se debe principalmente a la situación económica del país que haría prácticamente imposible hacer cumplir esa disposición. Sin embargo, en líneas generales, la Constitución ofrece a la mujer cierta protección contra la discriminación por motivos de sexo, que incluiría la discriminación en la esfera del empleo.
79. En San Vicente y las Granadinas, la participación de la mujer en la fuerza de trabajo aumentó a una tasa más alta (2,6% anual) que la de los hombres (2,3% anual) entre el período 1980 y 1991. Sin embargo, pese a este hecho, en 1991, del número total de 41.682 personas en la fuerza laboral, 26.734 (64%) eran hombres y 14.948 (36%) eran mujeres. Los datos indican, no obstante, que, del total de la fuerza de trabajo en 1991, las mujeres tenían una tasa mayor de desempleo (22,1%) que los hombres (18,4%). Los datos también indicaron que las tasas de participación de los hombres (80,8%) en la fuerza de trabajo fueron casi el doble que las de las mujeres (44,3%) (véase el cuadro 7, apéndice I).
80. Las tareas domésticas que desempeñan tradicionalmente las mujeres dentro de la sociedad se refleja en el hecho de que las mujeres que permanecen en el hogar como amas de casa no se consideran económicamente activas. En 1991, casi el 96% de los hombres del grupo de edad comprendido entre los 20 y los 54 años eran económicamente activos, en comparación con el 54% de las mujeres. En ese mismo año, del número total de mujeres mayores de 15 años, se descubrió que 71,2% eran inactivas debido a que realizaban tareas domésticas o funciones en sus propios hogares 18/. Este factor refleja gravemente la necesidad de mayores oportunidades de empleo para la mujer en San Vicente y las Granadinas, debido especialmente al número de familias encabezadas por mujeres.
81. El mayor número de personas de la fuerza laboral corresponde al sector privado. De una población total empleada de 33.444 personas, 24.749, es decir el 74%, eran empleados remunerados del Gobierno o del sector privado. Del número total de empleados remunerados, el 28% prestaba servicios al Gobierno y el 72% al sector privado 19/. Un gran porcentaje de mujeres (27% del número total de mujeres empleadas) son empleados públicos.
82. En el caso de las mujeres que trabajan en el sector público o privado, la mayoría (29,7%) se dedica a ocupaciones como ventas y servicios, agricultura, silvicultura y pesca en los niveles inferiores de estas ocupaciones. Un porcentaje menor (15,7%) está compuesto por técnicas, profesionales y empleadas asociadas. En comparación, sólo 5,9% de los hombres figuran en este grupo. La diferencia se debe principalmente al número mayor de mujeres en las profesiones de maestras y enfermeras 20/. El número relativamente más alto de mujeres en estas ocupaciones no refleja, sin embargo, el número total de mujeres que reciben educación en instituciones académicas, ni tampoco refleja el número general de mujeres que reciben educación secundaria. Muchas mujeres con educación y capacitación académicas se mantienen en el hogar, por elección o debido a la falta de oportunidades de empleo. Esto se refleja en el hecho de que hay más mujeres desempleadas (33,2%) que hombres (17,6%) con educación secundaria.

83. Existen pocos datos sobre los niveles de salarios e ingresos para hombres y, mujeres en las diversas ocupaciones. El salario mínimo de trabajadores industriales, agrícolas y domésticos ha sido establecido por las Ordenanzas de Reglamentación de Salarios aprobadas en 1989. El salario mínimo para hombres y mujeres es igual en virtud de este reglamento. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas también ha demostrado su intención de eliminar toda discriminación en esta esfera mediante la promulgación de la Ley de igualdad de remuneración (No.3 de 1994), en que se prevé la eliminación de la discriminación, basada en el sexo, en los niveles de remuneración de hombres y mujeres que tienen empleo remunerado. En virtud de esta Ley, los empleadores que discriminan entre hombres y mujeres mediante el pago de diferentes salarios para un trabajo igual cometan un delito y están sujetos a multas.
84. La Ley de igual remuneración también señala expresamente que el trato favorable que recibe una empleada en relación con el nacimiento o el próximo nacimiento de un hijo no se ha de considerar discriminación entre mujeres y hombres.
85. Como se señaló en el examen del artículo 10 del presente informe, las mujeres de San Vicente y las Granadinas tienen en principio igual acceso a la capacitación profesional ya las oportunidades de reentrenamiento, aprendizaje y capacitación periódica. No obstante, los factores sociales y culturales suelen limitar la capacidad de la mujer para aprovechar plenamente las oportunidades de capacitación.
86. En San Vicente y las Granadinas dos leyes regulan la licencia por maternidad. Estas figuran en la Reglamentación de Salarios de empleadas domésticas y prevé la concesión de una licencia de maternidad remunerada de 13 semanas después que haya prestado servicios a un empleador durante más de dos años. Esta es una cuestión que exigirá examen en el futuro y sobre la cual versará el próximo informe. En la práctica, se concede a los empleados públicos licencia por maternidad remunerada durante un mes y tres meses sin remuneración. Algunas trabajadoras se han beneficiado de acuerdos colectivos negociados por su sindicato, en los que se incluyen disposiciones sobre la licencia de maternidad.
87. Las mujeres empleadas tienen acceso a los beneficios del seguro social previstos en el Plan Nacional de Seguros. En el capítulo 229 del Compendio de Leyes de San Vicente y las Granadinas se establece el pago de prestaciones por maternidad, pagos periódicos a una mujer asegurada o la esposa de un hombre asegurado. Para reunir los requisitos de licencia de maternidad una mujer tiene que haber pagado por lo menos 30 cuotas semanales.

Cuadro 20. Prestaciones por maternidad pasadas en virtud del Plan Nacional de Seguros. 1993

G. Prestaciones por maternidad:	Año hasta la fecha			
	No	Valor	Concedidas	Semanas pagadas
Distribución por edades:				
16 a 19 años	5	2.528	250	51
20 a 24 años	91	77.042	4.450	981
25 a 29 años	139	142.879	6.908	1.402
30 a 34 años	102	123.902	5.050	996
35 a 39 años	48	29.311	2.450	477
Más de 40 años	8	7.625	450	61
Total	393	403.289	19.558	3.968

Fuente: Plan Nacional de Seguros, Informe Estadístico, noviembre de 1993, San Vicente y las Granadinas.

Cuadro 21. Empleados inscritos por industria,
Plan Nacional de Seauros. 1993

Empleados	Hasta la fecha		
	Hombres	Mujeres	Total
Distribución por industria			
Agricultura	17	3	20
Minería v canteras	1	0	1
Industria manufacturera	32	38	70
Electricidad	13	4	17
Construcción	599	284	883
Comercio	147	215	362
Finanzas/seguros	15	27	42
Servicios sociales y domésticos	283	310	548
Comunicaciones	2	0	2
Total	1.064	881	1.945

Fuente: Informe Estadístico del Plan Nacional de Seguros, noviembre de 1993, San Vicente y las Granadinas.

88. La legislación sobre seguridad social también prevé el pago de prestaciones en los casos de enfermedad, invalidez, jubilación y muerte. Sin embargo, no hay disposiciones que permitan participar en el Plan a personas que trabajan por cuenta propia ni tampoco existen disposiciones sobre lesiones en el empleo.
89. Las mujeres que prestan servicio doméstico no se benefician tanto como si pertenecieran al Plan Nacional de Seguros debido a que no todos los empleadores envían la información necesaria y las cuotas para que la mujer se beneficie. Muchas mujeres, en particular las que realizan funciones de servicio doméstico, no están inscritas en el Plan.
90. Un aspecto positivo de la legislación sobre seguridad social es que, a fin de mantenerse a la par con las normas sociales y culturales, el Plan Nacional de Seguros paga prestaciones a las mujeres que no están casadas legalmente pero que viven en situación de concubinato.
91. Las mujeres que trabajan en determinadas condiciones se rigen por la Ley sobre el empleo de mujeres, jóvenes y niños 21/. Esta ley limita el empleo de mujeres, jóvenes y niños en ciertas empresas industriales que incluyen minas, canteras, etc. Se prohíbe a las mujeres trabajar de noche en esas empresas. Dado el hecho de que las mujeres ingresan a la fuerza de trabajo en mayores números y dado el hecho también de que un gran número de mujeres son jefas de familia, es preciso examinar la limitación impuesta sobre las mujeres en este respecto.
92. La seguridad de todos los trabajadores se rige por las regulaciones sobre fábricas y maquinarias 22/. Sin embargo, la corriente de empresas extranjeras y el aumento de las empresas industriales desde que se promulgó la ley ha hecho necesario que se tengan en cuenta cuestiones de seguridad, salud y bienestar. Estas regulaciones contienen disposiciones sobre salud y bienestar en que se trata de asegurar condiciones adecuadas de trabajo. Sin embargo, estas regulaciones no contienen ninguna disposición concreta sobre la protección de la función reproductora de la mujer.
93. La limitación de recursos humanos y financieros en el Ministerio del Trabajo no siempre permite investigar en las fábricas y lugares de trabajo y los empleadores no siempre notifican a los funcionarios del Departamento del Trabajo accidentes y enfermedades ocupacionales, como se les exige hacer en virtud de la Ley (Notificación) de accidentes y enfermedades ocupacionales 23/.
94. Los servicios de atención del niño de que dispone San Vicente y las Granadinas se amplían rápidamente. Existen unas 80 instalaciones, todas privadas. Sin embargo, persisten los problemas de costo, capacidad y normas. Las normas varían en el sentido de que a veces resultan inadecuados el alojamiento, los muebles y el equipo y que se carece de personal capacitado. Debido al hecho de que estas instalaciones son privadas muchas de ellas tropiezan con problemas para financiar su funcionamiento y tienen que depender totalmente de las contribuciones de los padres. A menudo esto se refleja en la calidad de los servicios de que se dispone. Significa también que a fin de proporcionar un mejor servicio, se pide a menudo a los padres que aumenten sus contribuciones, con lo que la atención del niño queda fuera del alcance de algunos trabajadores. La capacidad instalada actualmente para la atención del niño no satisface la demanda de las zonas rurales ni de las urbanas.

95. No existe aún un organismo regulador para encarar estos problemas. Se ha "logrado cierto progreso en cuanto a la mayor participación del Gobierno en el establecimiento de políticas y en la supervisión del funcionamiento de la atención del niño. El Ministerio de Educación, en virtud de la Ley de educación, ha sentado las bases para el desarrollo de un organismo regulador. Existe un Comité de Servicios Preescolares, un órgano no gubernamental que proporciona a sus miembros directrices no oficiales. Pese a este factor, muchas mujeres trabajadoras pueden beneficiarse de los servicios existentes que suelen funcionar desde las 7.00 hasta las 18.00 horas.

Artículo 12

Salud

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Artículo 12

Salud

96. Tanto los hombres como las mujeres tienen igual acceso a los servicios de atención de la salud en San Vicente y las Granadinas. La mayor instalación de atención de la salud es el Hospital General de Kingstown que tiene 207 camas y proporciona servicios ambulatorios. Entre otras instalaciones de atención de la salud figuran cinco hospitales rurales más pequeños y 38 clínicas. Los servicios de salud en todas las instalaciones públicas son gratuitos y sólo existe un cargo nominal de 1 dólar del Caribe oriental por día y por cama en la sala general y de 15,00 dólares del Caribe oriental por día en las habitaciones privadas. Se cobran servicios especiales subsidiados como exámenes de laboratorio, radiografías, etc. que se efectúan en el mismo Hospital General. Existen dos hospitales privados en Kingstown. El porcentaje del presupuesto periódico total del Gobierno dedicado a la financiación de la salud figura en el cuadro 15.

97. Los centros de salud distritales, distribuidos a poca distancia de la mayor parte de las comunidades rurales, cuentan con una ayudante de enfermera, un ayudante de salud comunitaria y una enfermera y proporcionan atención prenatal, postnatal y asesoramiento sobre planificación de la familia. Esos centros cuentan con los servicios de un médico que abarca más de una clínica en

determinados distritos. Los casos graves se remiten al Hospital General de Kingstown.

98. La población total de enfermeras comprende 149 enfermeras graduadas. Esta cifra no sólo incluye mujeres. Existe un enfermero/comadrón capacitado y un enfermero capacitado que se está preparando para ser comadrón. Además, hay cinco enfermeros que se encuentran actualmente en diversas etapas de capacitación. Se espera que entren más hombres a la profesión de enfermería.
99. El Ministerio de Salud ha venido reuniendo datos sobre las principales causas de morbilidad. En 1989, estas causas se enumeraron en el orden siguiente:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| 1. Hipertensión | 6. Diabetes |
| 2. Infecciones de las vías | 7. Artritis |
| respiratorias superiores | 8. Gastroenteritis |
| 3. Helmintiasis | 9. Anemia |
| 4. Sarna | 10. Bronquitis |
| 5. Otras enfermedades cutáneas | |

Esta modalidad parece haberse mantenido sin cambios durante el período 1985-1989, manteniéndose las mismas condiciones aunque no siempre en el mismo orden.

100. De importancia cada vez mayor es la incidencia del SIDA. Los datos indican que la incidencia mayor de la enfermedad se produce en personas comprendidas entre las edades de 25 y 29 años. Aunque el número de hombres ha sido más alto, todavía existe un número relativamente alto de mujeres con SIDA. También se han visto afectados los niños, presentándose dos casos en niños menores de cuatro años.

101. A la luz de la gravedad cada vez mayor del SIDA, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas inició en 1989 un programa nacional de prevención y control del SIDA y las enfermedades transmitidas mediante contacto sexual. El programa tiene por objeto prevenir la transmisión del SIDA y otras enfermedades transmitidas mediante contacto sexual. El programa ha tratado de aumentar la capacidad del Laboratorio del Gobierno para examinar la sangre recibida de donantes. También ha tratado de mejorar la capacitación de los trabajadores de atención de la salud en el asesoramiento, seguimiento y tratamiento clínico de la enfermedad.

102. El programa colabora estrechamente con el Coordinador Nacional de Planificación de la Familia en cuanto a aumentar el uso de condones para la prevención del contagio. Se distribuyen condones en todo el país en forma gratuita tanto por conducto de las clínicas como de los hospitales. También se distribuyen algunos condones en bares y otros lugares de entretenimiento. El Programa Nacional de Lucha contra el SIDA también colabora con la Dependencia de Educación para la Salud del Ministerio de Salud con el objeto de difundir información acerca del SIDA en escuelas y comunidades mediante obras de teatro, programas de radio y otros medios. Aún prevalecen algunos mitos en relación con el uso de condones y el hecho de que la voluntad de usarlos depende del hombre pone en riesgo a muchas mujeres.

Cuadro 22. Casos de SIDA por año de diagnosis v muertes
de VIH. por año de incidencia

Año	Casos de SIDA	Muertes por VIH
1984	1	1
1985	0	0
1986	2	1
1987	5	3
1988	6	5
1989	7	6
1990	7	7
1991	12	13
1992	5	6
1993	9	8
No se sabe	1	0
Total	58	56

Tasa de casos mortales = 96,6%

Fuente: Ministerio de Salud, Programa Nacional de SIDA y Enfermedades Transmitidas por Contacto Sexual.

103. El Coordinador Nacional también ha tenido la tarea de actualizar sistemas de vigilancia y de elaborar políticas y protocolos para el tratamiento de casos de SIDA. Con respecto a la mujer y el SIDA, el Coordinador ha colaborado con la Dependencia de Educación de la Salud a fin de ofrecer información al público sobre cuestiones como "El SIDA y la lactancia materna" y "El SIDA y el embarazo". Además, se ofrece información directa a las mujeres por conducto de las enfermeras de las clínicas y los centros de salud. El Coordinador también trabaja directamente con grupos femeninos sobre cuestiones relativas a la mujer y el SIDA.

104. La estrategia general del Ministerio de Salud ha consistido en concentrarse en la prevención, ya que el tratamiento del SIDA es muy costoso. El programa se orienta hacia un amplio sector de la población, sin embargo queda una importante brecha en la dificultad de llegar a la población joven sexualmente activa que no forma parte de grupos organizados. Los casos reales del SIDA se tratan por lo general en el sistema de hospitales, aunque las leyes aún no han abordado la cuestión del SIDA y de los mecanismos de presentación de informes para los médicos privados.

105. Tanto el Programa Nacional de Planificación de la Familia como la, Dependencia de Educación en Materia de Salud del Ministerio de Salud prestan, apoyo al Programa Nacional de lucha contra el SIDA y las enfermedades contraídas mediante contacto sexual. El programa de educación para la salud se orienta a la educación sexual, la reducción de riesgos y la prevención de enfermedades y tiene a su cargo la educación en materia de salud en todo el país. Cuenta con dos programas de radio diarios transmitidos en todo el país como parte de su estrategia de educación en masa. Estos programas ofrecen consejos e información sobre atención prenatal y postnatal, planificación de la familia, lactancia materna y otras cuestiones vitales para la mujer. La Dependencia de Educación en Materia de Salud también realiza sesiones de capacitación y asesoramiento, particularmente en la esfera de la educación para la vida en familia, las enfermedades que se transmiten mediante contacto sexual, incluido el SIDA, el uso indebido de drogas, la diabetes, la hipertensión y el cáncer.

106. El Programa Nacional de Planificación de la Familia del Ministerio de Salud presta apoyo a los servicios de planificación de la familia que se ofrecen en las clínicas de distrito y en los hospitales públicos. Existe aún una alta tasa de fecundidad entre las adolescentes, aunque ésta tiende a disminuir (véase el cuadro 23) .Sin embargo, como esto tiene otras repercusiones en la sociedad, sigue siendo motivo de preocupación.

Cuadro 23. Número de nacimientos por grupos de edad de las madres,
1988-1992

	1988	1989	1990	1991	1992
10 a 14 años	16	20	24	15	26
15 a 19 años	620	615	585	585	566
20 a 24 años	829	834	749	782	791
25 a 29 años	583	590	616	637	678
30 a 34 años	312	336	393	384	381
35 a 39 años	133	128	127	148	177
40 a 44 años	25	39	34	18	48
45 a 49 años	2	1	5	2	6
Sin determinar	17	1	19	20	13
Total	2.537	2.564	2.552	2.591	2.686

Fuente: Oficina del Registro Civil, San Vicente y las Granadinas.

107. Los Servicios del Ministerio de Salud están reforzados por la labor de la Asociación de Planificación de la Familia de St. Vincent, una organización sin fines de lucro que se dedica a la capacitación, el asesoramiento, la distribución de anticonceptivos a precios subsidiados y la educación pública.

108. Se practica a menudo la ligadura de tubos como forma de planificación de la familia, especialmente en el caso de mujeres que han tenido todos los hijos que desean tener. Para esta operación, normalmente se requiere permiso del esposo, en el caso de la mujer casada.

109. Otro motivo de preocupación para las mujeres es el cáncer. La incidencia de muertes debidas a cáncer del seno, cáncer uterino y cáncer cervical figura en el cuadro 24. La diagnosis de cáncer puede hacerse en las instalaciones del Laboratorio del Gobierno de San Vicente y las Granadinas. El Laboratorio está equipado para realizar exámenes Pap y biopsias. La Dependencia de Cirugía del Hospital General de Kingstown también está equipada para realizar mastectomías e hysterectomías; sin embargo, las pacientes deben remitirse al exterior, generalmente a Barbados, para el tratamiento de radioterapia. El tratamiento en el exterior puede sufragarse con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud para Atención en el Exterior. Sin embargo, suele haber una larga lista de espera para estos fondos limitados y, en consecuencia, las pacientes que desean obtener un tratamiento rápido en el exterior deben pagar a instituciones privadas.

Cuadro 24. Defunciones causadas por ciertos tipos de cáncer,
1988-1992

Tipo de cáncer	1988	1989	1990	1991	1992
Cáncer de las mamas	9	8	6	6	8
Cáncer del útero	5	3	3	5	3
Cáncer del cuello del útero	7	9	11	9	10
Total	21	20	20	20	21

Fuente: Archivos del Hospital General de Kingstown, Ministerio de Salud y Medio Ambiente.

110. La Sociedad de Lucha contra el Cáncer de San Vicente y las Granadinas se creó en 1993 con el objeto de realizar diversos objetivos en relación con el cáncer. Estos incluyen:

- mitigar y prevenir la enfermedad e incapacidad causadas por el cáncer;
- investigar sus causas y su distribución y promover un tratamiento y una cura efectivos;

- difundir información y educar al público en cuanto al tema del cáncer, sus signos, síntomas, tratamiento, patología y medidas preventivas;
- obtener fondos mediante campañas públicas u otros medios.

111. El Ministerio de Salud ha realizado grandes progresos en la esfera general de los embarazos, los partos y la atención postnatal. En las clínicas de atención prenatal de los centros de salud de distrito enfermeras graduadas ofrecen exámenes físicos, análisis de sangre y otros exámenes. "Las estadísticas indican que si bien la mayoría abrumadora de las mujeres embarazadas efectúan por lo menos tres visitas a las clínicas de atención prenatal durante un embarazo, sólo alrededor del 70% de ellas comienza esas visitas antes del fin de su segundo trimestre. Por otro lado, prácticamente todas las primerizas siguen las directrices sobre exámenes postnatales. Las tasas insignificantes de mortalidad derivada de la maternidad (menos de 1 por cada 1.000) en el último decenio se han atribuido a los altos niveles de los servicios de atención prenatal y postnatal" 24/. El parto puede tener lugar en uno de los centros de salud de distrito; sin embargo, no todos están equipados para dar ese servicio y muchas mujeres prefieren ir al Hospital General de Kingstown. En San Vicente y las Granadinas no se practica forma alguna de mutilación genital de las niñas.

112. En el Ministerio de Salud y el Medio Ambiente funciona también la Dependencia de Nutrición, que ofrece importantes servicios a la mujer. Entre sus funciones, la Dependencia realiza sesiones de asesoramiento sobre lactancia materna, hipertensión, diabetes y obesidad para mujeres que asisten a las clínicas de distrito. El personal de la Dependencia también tiene a su cargo mantener un registro de los niveles de hemoglobina de los niños que asisten a la clínica. Como parte de su programa de extensión, la Dependencia forma grupos dentro de las comunidades y realiza sesiones de capacitación en temas como la lactancia materna y sesiones prácticas sobre la preparación de alimentos de destete para los niños. También se celebran sesiones sobre cuestiones relativas a los alimentos y la nutrición participando enfermeras de la escuela de enfermeras y maestros en una de las escuelas preprimarias.

Artículo 13

La mujer en la vida económica. social v cultural

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho a prestaciones familiares;

b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;

c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 13

La mujer en la vida económica, social y cultural

113. En San Vicente y las Granadinas, las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a cualquier beneficio que ofrezca el Gobierno. En virtud de la Ley del impuesto sobre la renta, tanto los hombres como las mujeres tienen igual derecho a solicitar una deducción por los niños que puedan tener. Además, tanto los hombres como las mujeres pueden solicitar los beneficios del Plan Nacional de Seguros.
114. Las mujeres también tienen el derecho a contratar, por cuenta propia, préstamos e hipotecas y adquirir otras obligaciones financieras sin el consentimiento previo de sus cónyuges. En los casos en que una mujer casada solicita un préstamo, el banco examina su solicitud de préstamo y hace una decisión sobre la base del monto del préstamo y el tipo de garantía prestada. En algunos casos, es posible que el banco pida la firma del esposo en el préstamo si su sueldo no es suficiente para cubrir el monto del préstamo. Sin embargo, algunas veces también se pide a los hombres que las mujeres firmen con ellos a fin de obtener una garantía adecuada.
115. En 1992, la Corporación de Fomento, un organismo público que ofrece préstamos para fines de desarrollo, aprobó un total de 188 préstamos a hombres y sólo 35 préstamos a mujeres. La gran diferencia en el número de préstamos aprobados para los hombres se debió a que se concedió un número mayor de préstamos a los hombres para la siembra de banano. Por lo general, las mujeres solicitan préstamos para plantar tubérculos y estos tipos de préstamos son menores en número, aunque se espera que aumenten dado el impulso actual del país hacia la diversificación agrícola. Por lo general se exige tanto a hombres como a mujeres que proporcionen algún tipo de garantía. No se les pide que presenten títulos a la tierra y tienden a presentar fiadores. En las esferas de la educación y la industria, la diferencia es menor. En ese mismo año, se aprobó un número igual de préstamos para hombres y mujeres en educación y, en 1993, se aprobaron más préstamos a las mujeres que a los hombres para fines de educación.
116. Las mujeres de San Vicente y las Granadinas han estado representando al país en reuniones deportivas internacionales, conforme a una tradición de plena participación en todas las formas de deportes. Se han destacado principalmente en la esfera de la Netball, un deporte al que se dedican principalmente mujeres tanto a nivel nacional como internacional. Las mujeres y las niñas de todo el país participan en el deporte.
117. Las mujeres tienen el derecho de participar plenamente en otras actividades recreativas y lo hacen, principalmente mediante su participación en uno de los numerosos clubes y organizaciones comunitarios que planifican diversas actividades recreativas. También tienen pleno derecho a participar en la vida cultural del país. Celebran una serie de festivales de danza, teatro y música y el Ministerio de Educación, Juventud, Deportes, Cultura y Asuntos de la Mujer organiza cursos prácticos que cuentan con una elevada participación de la mujer.

Artículo 14

La mujer rural

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de auto ayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias;
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización ya las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Artículo 14

La mujer rural

118. Pese al reducido tamaño de San Vicente y las Granadinas y las modalidades de asentamiento en la costa de la mayor parte de la población, existen zonas que pueden clasificarse como rurales en que la agricultura de subsistencia constituye el principal medio de vida.
119. Un censo agrícola realizado en 1986 demostró que había 1.878 mujeres de un total de 6.691 tenedores agrícolas. Para los fines del censo el tenedor era una persona que tenía plena responsabilidad por la tierra como propietario o arrendatario. Esta persona, conforme a las condiciones de agricultura tradicional prevalentes en San Vicente y las Granadinas decide qué productos desea cultivar y qué tipo de ganado desea criar y tiene el derecho a determinar la utilización de los productos. 25/
120. Si bien se clasificó de tenedores un porcentaje más alto de hombres que de mujeres, un número casi igual de mujeres (20.602) y hombres (21.218) vivían en familias agrícolas. De ese número, un total de 12.533 personas de la familia participaban principalmente en las labores agrícolas. Esta cifra se componía de 7.536 hombres y 4.997 mujeres.
121. Las cifras dan cierta indicación de la importancia de la mujer en el sector agrícola, pero no se han realizado suficientes investigaciones sobre los problemas concretos que encara la mujer rural y esta es una esfera que necesita atención. La contribución de las mujeres rurales no se ha calculado como parte del PIE. Pese a este hecho, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas ha tratado, a través de sus diversos programas de desarrollo, de abordar los problemas que experimenta la población de las zonas rurales. Esto ha redundado en beneficios directos a las mujeres rurales como el mejoramiento del sistema de transporte público, en virtud del cual, casi todas las zonas cuentan con alguna forma de transporte público.
122. Existen otras mejoras directas en las zonas rurales que afectan en particular a las mujeres rurales. En la esfera de la salud, una amplia red de clínicas de salud de distrito proporciona servicios médicos en casos de emergencia, servicios de atención prenatal y postnatal y otros servicios de salud. Estos servicios de salud comprenden la prestación de servicios de planificación de la familia.
123. Los niños de las zonas rurales disponen de enseñanza en escuelas primarias y secundarias, la mayoría de las cuales se encuentran dentro del alcance de las comunidades rurales. Casi todas las zonas cuentan con servicios de electricidad y telecomunicaciones, aunque el agua sigue siendo un problema en muchas zonas.
124. Pese a los adelantos, las mujeres rurales encaran aún algunos problemas. Tienen dificultad con el acceso a servicios seguros y módicos de atención del niño, mientras atienden sus parcelas agrícolas. También tropiezan con dificultades en la obtención de créditos para actividades agrícolas y otras actividades económicas. El Ministerio de Agricultura, así como otros organismos no gubernamentales, ofrecen servicios de divulgación.

125. En San Vicente y las Granadinas, la demanda de tierras de cultivo es alta debido al reducido tamaño de las islas. El Gobierno realiza un programa amplio de reforma agraria que comprende el 20% de las tierras cultivables del país que se encontraba anteriormente bajo el control de grandes propietarios. El programa de reforma agraria se realiza mediante tres proyectos separados que pondrán en explotación más de 1.200 hectáreas de tierras cultivables. Esta tierra se dividirá en más de 1.185 fincas pequeñas que varían entre media hectárea y unas 3 hectáreas. El programa no se ha terminado; sin embargo, aproximadamente el 35% de las fincas se han alquilado a mujeres.

126. No existen obstáculos legales para la participación de la mujer en grupos y cooperativas de auto ayuda. Las mujeres de las zonas rurales ya han participado en organizaciones de agricultores, cooperativas y otras asociaciones. Sin embargo, aún existen posibilidades de que la mujer de las zonas rurales se organice mejor alrededor de los problemas concretos que encara.

127. Las mujeres de las zonas rurales participan plenamente en las actividades comunitarias y, en efecto, la mayoría de los grupos comunitarios están encabezados por mujeres o la mayoría de sus miembros son mujeres. Estos grupos se concentran en programas sociales, culturales o religiosos.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre ya la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente ya la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 15

Igualdad ante la ley

128. En San Vicente y las Granadinas tanto los hombres como las mujeres tienen acceso a los tribunales en pie de igualdad. Esta igualdad se reconoce a todos

Los niveles del sistema judicial. Como se señaló antes, el sistema judicial de San Vicente y las Granadinas forma parte de un sistema subregional más amplio formado por todos los países de la OECO.

129. Si bien los hombres y las mujeres son iguales ante la ley y tienen las mismas oportunidades de ejercer esa capacidad, ella está limitada por el hecho de que las mujeres disponen de menores recursos financieros que los hombres y no están en capacidad de aprovechar los servicios jurídicos. En San Vicente y las Granadinas no existen servicios de ayuda legal.

130. Las mujeres tienen iguales derechos para concertar contratos y administrar bienes.

131. Tanto las mujeres como los hombres tienen iguales derechos ante la ley, con respecto a su libertad de circulación y la elección de residencia o domicilio. La Ley sobre el domicilio 26/ es una norma reciente que efectúa diversos cambios en leyes anteriores relativas al domicilio. Estas incluyen las siguientes:

a) El domicilio de una mujer casada ya no es el mismo que el de su cónyuge por virtud del matrimonio, sino que se le determina en forma independiente sobre la base de su elección de domicilio;

b) Se puede obtener un domicilio independiente a partir de la edad de 16 años;

c) El domicilio de un niño que viva con la madre se convierte en el de la madre.

Artículo 16

El matrimonio y las relaciones familiares

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
 - b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
 - c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
 - d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos ya tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
 - f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
 - h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.
2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Artículo 16

El matrimonio y las relaciones familiares

132. Tanto los hombres como las mujeres de San Vicente y las Granadinas tienen libertad de elegir un cónyuge y contraer matrimonio una vez que han alcanzado la

edad de 18 años. En virtud de la Ley sobre la mayoría de edad 27/, se redujo la edad de 21 a 18 años. Todo hombre o mujer que desee contraer matrimonio a una edad más temprana debe tener el consentimiento de un padre o tutor.

133. Todo matrimonio debe tener el consentimiento de ambas partes. La Ley sobre el matrimonio 28/ establece que en la ceremonia cada una de las partes debe formular una declaración en que expresa su consentimiento al matrimonio. Los matrimonios arreglados o la práctica de pago de dotes no se acostumbran en San Vicente y las Granadinas.

134. La Ley sobre el matrimonio también prohíbe y anula los matrimonios contraídos entre una mujer menor de 15 años y un hombre menor de 16. Es obligatorio el registro de todos los matrimonios. Todos los matrimonios contraídos en San Vicente y las Granadinas se mantienen en un registro bajo la custodia del Registrador General de la Corte Suprema. Todos los oficiales que efectúan matrimonios tienen el deber de registrarlos inmediatamente y de no hacerlo están sujetos a pena.

135. La mujer casada puede conservar su nombre de soltera o asumir el apellido del cónyuge o una combinación de ambos. La mayoría de las mujeres en San Vicente y las Granadinas optan por adoptar el apellido del esposo aunque esta práctica cambia lentamente.

136. Durante el matrimonio, la mujer tiene derecho de demandar al cónyuge en caso de maltrato. De conformidad con la Ley contra la violencia doméstica y procedimientos matrimoniales 29/, la mujer tiene el mismo derecho de pedir al tribunal que expida un mandato en que se prohíba a la otra parte en el matrimonio utilizar la violencia contra ella o contra los hijos que viven con ella y en que se expulse al cónyuge del hogar. Actualmente, existe un proyecto de ley en la Asamblea para ampliar las disposiciones de esta ley y dar a los tribunales más poderes para librar órdenes.

137. En San Vicente y las Granadinas, la mujer también tiene el mismo derecho que su cónyuge de solicitar durante el matrimonio, en virtud de la Ley sobre hogares matrimoniales 30/, una orden que impida que el cónyuge la expulse del hogar matrimonial. Esta ley puede servir para proteger a la mujer del desahucio en casos en que no tiene derechos legales de propiedad o cualquier otro interés legal para permanecer en el hogar.

138. Durante el matrimonio, la mujer y el hombre tienen iguales derechos. Con respecto a la atención, la custodia y el control de los hijos menores de 18 años, la Ley de menores 131/ otorga iguales derechos y autoridad a una madre que a un padre y los derechos y la autoridad de la madre y el padre serán iguales y podrán ejercerse en forma individual. Cuando exista desacuerdo entre la madre y el padre o cualquier cuestión relativa al bienestar del niño, cualquiera de los progenitores puede dirigirse al tribunal en busca de orientación. La Ley de menores tiene como principio básico, en relación con la cuestión de la custodia o la crianza del niño, que el bienestar del menor es la principal consideración.

139. Mujeres y hombres tienen los mismos derechos para solicitar la custodia de un menor. Toda parte a la que se conceda la custodia de un menor en virtud de la Ley de menores puede solicitar al tribunal una orden para determinar el

acceso del otro parente así como su obligación respecto de la manutención del niño.

140. La mujer casada tiene el derecho de ser mantenida por su cónyuge de conformidad con la Ley de manutención 32/, pero si tiene bienes separados también tiene la responsabilidad igual de mantener a su cónyuge e hijos menores de 16 años así como a su parente, madre y cualquier carga de familia.

141. La mujer casada tiene iguales derechos y responsabilidades que los hombres respecto a la custodia, el fideicomiso y la adopción de niños. La mujer casada con bienes separados tiene la misma responsabilidad que el cónyuge por la manutención de sus hijos y nietos. También tiene iguales derechos conforme a la Ley de propiedad de mujeres casadas para poseer, comprar, administrar y disponer de bienes en su propio nombre 33/. Al casarse, sus bienes no pasan automáticamente al cónyuge.

142. Cuando se va a disolver el matrimonio, las mismas causales de divorcio se aplican por igual a hombres y mujeres. Según la Ley de causas matrimoniales 34/, la esposa o el esposo pueden solicitar que se disuelva el matrimonio debido a que ha fracasado sin remedio.

143. Al disolverse el matrimonio, la mujer tiene el mismo derecho de solicitar al tribunal los bienes adquiridos antes y durante el matrimonio, aun si figuran únicamente a nombre del cónyuge. También puede solicitar una orden para su manutención y la de los hijos que puedan haber tenido.

Notas

1./ "The Businessman's Guide to the OECS 1991-1992", Directorio de Comercio, Industria y Turismo, Publicaciones KDK.

2./ "St. Vincent and the Grenadines in Figures, 1992", Oficina de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación del Gobierno de San Vicente y las Granadinas.

3./ "Discover St. Vincent and the Grenadines", Warren Associates Publishing.

4./ Capítulo 140, vol. 4, Compendio de Leyes de San Vicente y las Granadinas, edición revisada, 1990.

5./ Informe sobre el Censo de Población y Vivienda de 1991, vol. 2, pág. 7, Oficina de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación, Kingstown.

6./ "St. Vincent and the Grenadines, 1991- Population and Housing Census Report, vol. 2, pág. 5, Oficina de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación, Kingstown.

7/ "St. Vincent and the Grenadines Development Plan: 1991-1995, Balanced Growth and sustainable Development", pág. 16, División de planificación Central del Ministerio de Finanzas y planificación, San Vicente y las Granadinas.

8/ Los Estados miembros de la CARICOM incluyen a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago.

9/ "1994 Caribbean Basin Commercial Profile", Caribbean Publishing Company Ltd.

10/ "National Report of St. Vincent and the Grenadines for United Nations 4th World Conference on Women, 1994", pág. 17, Departamento de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Educación, Juventud, Deportes, Cultura y Asuntos de la Mujer.

11/ National Report of St. Vincent and the Grenadines, United Nations 4th World Conference on Women, pág. 49 (proyecto de informe del Ministerio de Educación, Deportes, Juventud, cultura y Asuntos de la Mujer, 1994).

12/ Capítulo 6, vol. I, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

13/ Véase Ley de mayoría de edad, cap. 164, vol. V, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

14/ Secciones 90 a 95, cap. 2, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

15/ Capítulo 80, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

16/ Plan Nacional de Desarrollo, Ibíd., pág. 133.

17/ St. Vincent and the Grenadines Directory of Schools and Colleges 1992-1993", Ministerio de Educación.

18/ Informe sobre el Censo de población y Vivienda de 1991, vol. 2, pág. 43, Ministerio de Finanzas y Planificación.

19/ Ibíd., pág. 48.

20/ Ibíd., pág. 45.

21/ Capítulo 148, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

22/ Capítulo 335, vol. VIII, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas.

23/ Capítulo 144, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. IV.

24/ Plan del Sector de Salud, 1991-1995, pág. 24, Ministerio de Salud y Medio Ambiente, San Vicente y las Granadinas.

25/ Censo Agrícola 1985-1986 de San Vicente y las Granadinas, 1989, Ministerio de Agricultura, Industria y Trabajo.

26/ Capítulo 166, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. S.

27/ Capítulo 164, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. S, 1991.

28/ Capítulo 173, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. S, 1991.

29/ Capítulo 165, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. V. 1990.

30/ Capítulo 177, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. S, 1990.

31/ Capítulo 169, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, 1990.

32/Capítulo 171, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. V, 1990.

33/Capítulo 175, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, vol. V, 1990.

34/Capítulo 176, Compendio de Leyes Revisadas de San Vicente y las Granadinas, 1991.

Apéndice I

ESTADÍSTICA- COMPOSICIÓN DEMOGRÁFICA

Lista de cuadros

- Cuadro 1 Distribución de la población por grupo de edad
- Cuadro 2 Población y estadísticas vitales
- Cuadro 3. Producto interno bruto a costo de factores por tipo de actividad: precios corrientes {distribución porcentual)
- Cuadro 4 Índice de precios al consumidor por principales grupos
- Cuadro 5. Producción estimada de productos básicos seleccionados
- Cuadro 6 Deuda externa
- Cuadro 7 Fuerza de trabajo y tasas de participación por sexo
- Cuadro 8. Empleo por principales grupos ocupacionales, 1980
- Cuadro 9. Empleo por principales grupos ocupacionales, 1991
- Cuadro 10. Distribución porcentual de la población por grupos étnicos y sexo
- Cuadro 11. Distribución porcentual de la población por religión y sexo
- Cuadro 12 Número de familias por estado civil y sexo del jefe de familia

Cuadro 1. Distribución de la población por grupos de edad

Distribuido por Edades	1988	1989	1990	1991	1992
Menores de 14 años	39.545	39.851	39.939	40.050	40.101
15 a 44 años	46.819	47.192	47.551	49.100	50.3973
45 a 64 años	11.093	11.326	11.324	11.482	11.443
Mayores de 65 años	6.609	6.502	6.868	7.007	7.030
Total	104.066	104.871	105.682	107.639	108.965

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación

Cuadro 2. Población y estadísticas vitales

	1990	1991	1992
Población total	105.682	107.639	108.965
Hombres	52.618	53.734	54.396
Mujeres	53.064	53.905	54.569
Densidad de población (por km ²)	271	276	279
Tasa de natalidad	24,1	24,3	24,7
Tasa de mortalidad	6,5	6,1	6,6
Tasa de mortalidad infantil	20,8	19,3	17,1
Tasa de aumento vegetativo	18,1	18,2	18,2

Fuente: Informe sobre Estadísticas Vitales

Cuadro 3 Producto interno bruto a costo de factores por tipo de actividad: a precios corrientes
(Distribución porcentual)

Sector industrial	1987	1988	1989	1990	1991	1992
1. Agricultura	17,02	18,16	17,40	18,98	16,60	17,36
1.1 Cultivos	13,10	14,41	13,70	15,48	13,12	13,90
1.2 Cría de ganado	1,11	1,04	1,00	0,92	0,90	0,88
1.3 Silvicultura	0,77	0,73	0,71	0,67	0,66	0,67
1.3 Pesca	2,04	1,98	1,99	1,91	1,92	1,91
2. Minería y canteras	0,30	0,27	0,27	0,28	0,29	0,30
1. Manufacturas	10,29	10,66	11,01	8,71	9,09	8,88
2. Electricidad y agua	4,25	4,94	4,87	4,88	4,79	4,64
3. Construcción	9,91	9,28	9,19	9,56	9,78	10,17
6. Comercio mayorista						
Y minorista	11,16	10,84	11,18	11,70	12,41	12,84
7. Hoteles y restaurantes	2,16	2,06	2,11	2,28	2,38	2,47
8. Transporte	13,60	13,50	13,19	14,01	13,61	13,45
8.1 Transporte terrestre	8,93	8,59	8,20	9,29	9,33	9,21
8.2 Transporte marítimo	3,06	3,38	3,48	3,23	2,84	2,70
8.3 Transporte aéreo	1,61	1,53	1,51	1,49	1,44	1,48
9. Comunicaciones	5,64	6,27	7,15	6,79	7,87	7,45
10. Bancos y seguros	6,91	6,82	8,13	8,40	8,20	7,90
11. Bienes raíces y vivienda	3,15	2,59	2,78	2,72	2,70	2,62
12. Servicios públicos	17,47	16,65	17,30	15,75	16,20	15,69
13. Otros servicios	2,19	2,01	1,91	1,87	1,86	1,80
14. Menos cargos por servicios	4,09	4,33	6,50	5,92	5,76	5,58
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Oficina de Estadística

R = Revisado.

* = Preliminar.

Cuadro 4. Índices de precios al consumidor por principales grupos

Grupos	1981	1992	1993
Todos los rubros	100	159,8	166,3
Alimentos y bebidas	100	151,3	155,0
Tabaco y alcohol	100	174,4	178,0
Ropa y calzado	100	158,1	160,1
Vivienda	100	202,3	260,6
Combustible y electricidad	100	147,9	146,1
Muebles, accesorios y artefactos domésticos	100	122,3	135,5
Suministros del hogar	100	142,1	147,0
Transporte y comunicaciones	100	217,5	220,3
Otros	100	197,8	198,1

Fuente: Oficina de Estadística.

CUADRO 5. Producción estimada de productos básicos seleccionados

1983-1992

Productos	Unidad	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Ron	1.000ga	1105	81	145	131	136	106	149	119	131	155
Batatas	1.000kg	1.084	2.317	8.529	11.802	4.596	7.962	3.933	2.847	2.513	1.706
Ñames	1.000kg	1.251	3.773	3.262	783	612	670	356	2.147	2.634	2.147
Yautías	1.000kg	2.959	6.512	9.354	9.711	2.947	6.034	1.373	577	668	577
Malangas	1.000kg	8.428	16.068	25.326	20.964	7.474	15.757	5.689	5.24	4.991	5.24
Fécula de											
Arruruz	1.000kg	1.001	783	434	315	161	112	113	56	63	73
Bananos	1.000kg	34.921	33.556	41.922	39.986	37.412	64.649	66.752	82.725	64.779	78.182
Nuez											
moscada	1.000kg	74	73	53	81	88	129	68	73	73	73
Macia	1.000kg	17	20	34	11	13	16	14	17	16	17
Jengibre	1.000kg	174	122	362	545	668	1.116	823	834	859	834
Maní	1.000kg	64	84	45	112	112	112	129	149	152	-
Tabaco	1.000kg	75	41	73	66	76	56	41	9	7	-
Plátanos	1.000kg	1.473	3.099	4.222	4.619	2.776	3.09	1.99	1.399	1.455	1.339

Fuente: Dependencia de Estadística del Ministerio de Agricultura, Industria y Trabajo

Asociación de la Industria de Arruruz de San Vicente

Asociación de Cultivadores de Bananos de San Vicente

Corporación de Comercialización de San Vicente

Estimaciones de la Oficina de Estadística

Cuadro 6. Deuda externa (en millones de dólares del Caribe oriental)

Año	1985	1986	1987	1988	1989
Deuda externa (porcentaje del PIB)	5,7 2,3	4,6 1,6	3,3 1,0	3,3 0,9	3,0 0,8
Deuda externa Desembolsada y Pendiente (porcentaje del PIB)	29,3 11,6	38,0 13,4	35,0 11,0	39,9 11,1	42,6 10,8

Fuente:

San Vicente y las Granadinas, Plan de Desarrollo 1991-1995.

Cuadro 7 Fuerza de trabajo y tasas de participación por sexo

Años	1980			1991		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Población activa	51.482	24.121	27.361	66.873	33.104	33.769
Fuerza de trabajo	32.108	20.824	11.284	41.682	26.734	14.948
Empleados	24.554	16.035	8.519	33.444	21.803	11.641
Desempleados	7.554	4.789	2.765	8.238	4.931	3.307
Tasa de desempleo	23,5	23,0	24,5	19,8	18,4	22,1
Tasa de Participación	62,4	86,3	41,2	62,3	80,8	44,3

Fuente: Informe sobre el Censo de Población y vivienda

Cuadro 8. Empleo por principales grupos ocupacionales. 1980

<u>Grupos ocupacionales</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Profesionales, técnicos y afines	1.208	1.436	2.644
Administración y gestión	203	51	254
Empleados de oficina y afines	999	1.252	2.251
Ventas	883	998	1.881
Servicios	950	1.924	2.874
Agricultura y afines	5.194	1.499	6.693
Producción y afines	7.162	1.533	8.695
Sin determinar	3.696	2.575	6.271

Fuente: Informe sobre el Censo de Población y Vivienda.

Cuadro 9. Empleo por principales grupos ocupacionales. 1991

<u>Grupos ocupacionales</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Legisladores, altos funcionarios, administradores	1.063	750	1.813
Profesionales	668	353	1.021
Técnicos y profesores asociados	1.288	1.793	3.081
Empleados	706	1.832	2.538
Trabajadores de servicio y afines	1.817	1.87	3.687
Agricultura, silvicultura y pesca	3.847	726	4.573
Artesanía y afines	4.685	696	5.381
Operarios y ensambladores de planta	1.904	147	2.051
Ocupaciones elementales	5.799	3.46	9.259
Sin determinar	26	14	40

Fuente: Informe sobre el Censo de Población y Vivienda

Cuadro 10. Distribución porcentual de la población por grupos étnicos v sexo. 1980 y 1981

Grupo- étnico	1980		
	Hombres	Mujeres	Total
Africanos y negros	82,3	81,8	82,0
Indios orientales	1,6	1,6	1,6
Portugueses	0,5	0,5	0,5
Blancos	1,1	1,1	1,1
Mestizos	13,7	14,1	13,9
Otros	0,3	0,4	0,4
Sin determinar	0,4	0,5	0,5
Todos los grupos	100,0	100,0	100,0

Grupo étnico	1991		
	Hombres	Mujeres	Total
Africanos y negros	78,2	75,9	77,1
Amerindios y caribes	0,3	3,3	3,1
Indios orientales	1,3	1,4	1,4
Portugueses	0,5	0,5	0,5
Blancos	0,9	1,0	0,9
Mestizos	15,5	17,4	16,4
Otros	0,1	0,1	0,1
Sin determinar	0,5	0,4	0,4
Todos los grupos	100,0	100,0	100,0

Fuente: Oficina de Estadística

Cuadro 11 a): Distribución porcentual de la población sexo 1980

Religión	1980		
	Hombres	Mujeres	Total
Anglicanos	42,3	40,9	41,6
Bautistas	5,0	6,8	5,9
Hermanos	1,1	1,3	1,2
Iglesia de Dios	2,0	2,4	20,9
Testigos de Jehová	0,4	0,4	4,0
Metodistas	21,3	20,6	20,9
Pentecostés	3,7	4,3	4,0
Presbiterianos/Congregacionales	0,1	0,1	0,1
Católicos romanos	11,8	11,3	11,6
Ejército de Salvación	0,2	0,2	0,2
Adventistas del Séptimo Día	4,1	4,7	4,4
Otros	4,5	5,1	4,9
Ninguna religión	2,2	1,1	1,6
Sin determinar	1,2	0,8	1,0
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Oficina de Estadística.

Cuadro 11 b): Distribución porcentual de la población por religión y sexo. 1991
1991

Religión	1991		
	Hombres	Mujeres	Total
Anglicanos	28,8	26,6	27,7
Baptistas	8,2	11,1	9,6
Hermanos	1,3	1,5	1,4
Iglesia de Dios	2,0	2,6	2,3
Testigos de Jehová	0,5	0,6	0,6
Metodistas	15,7	14,7	15,2
Pentecostés	9,4	11,5	10,4
Presbiterianos/Congregacionales	0,1	0,1	0,1
Católicos romanos	9,8	9,1	9,5
Ejército de Salvación	0,2	0,2	0,2
Adventistas del Séptimo Día	7,6	9,0	8,3
Rastafarianos	1,4	0,3	0,8
Otros	7,2	8,8	8,0
Ninguna religión	6,3	2,8	4,5
Sin determinar	1,6	1,0	1,3
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Oficina de Estadística.

Cuadro 1.2 Número de familias según el estado civil y el sexo del jefe de familia. 1980 y 1991

Estado civil	1980		1991		Cambio Porcentual
Hombres	Número	%	Número	%	
Casados	6.1	52,2	7.338	44,8	20,3
Viudos	409	3,5	562	3,4	37,4
Divorciados	108	0,9	347	2,1	221,3
Separados legalmente	76	0,7	149	0,9	96,1
Nunca se casaron	4.976	42,6	7.986	48,7	60,5
Sin determinar	25	0,2	3	0,0	-88,0
Total	11.694	100,0	16.365	100,0	40,1
 Mujeres					
Casadas	1.407	16,4	1.537	14,5	9,2
Viudas	1.134	13,2	1.437	13,5	26,7
Divorciadas	110	1,3	302	2,8	174,5
Separadas legalmente	72	0,8	148	1,4	105,6
Nunca se casaron	5.866	68,2	7.188	67,7	22,5
Sin determinar	7	0,1	5	0,0	-28,6
Total	8.596	100,0	10.617	100,0	23,5

Fuente: Oficina de Estadística.

Apéndice II

LISTA DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN AL PRESENTE INFORME

1. Ley de igual remuneración (No.3 de 1994), Compendio de Leyes de San Vicente y las Granadinas.
2. Ley sobre el domicilio, Capítulo 166, vol. 5, Compendio de Leyes de San Vicente y las Granadinas.
3. Ley sobre el Tribunal de la Familia (No.53 de 1992), Compendio de Leyes de San Vicente y las Granadinas.